

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

**Ministerio de Estado:**

*Contencioso.*—Noticiando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.

**Ministerio de Gracia y Justicia:**

Real orden nombrando á D. Basilio López Sánchez para el Registro de la propiedad de Alfaro.

Otra nombrando Auxiliar segundo de la Dirección general de los Registros á D. Carlos María Bru.

**Ministerio de la Guerra:**

Reales órdenes resolutorias de instancias promovidas por los interesados que se expresan en solicitud de devolución de pesetas depositadas para redimirse del servicio militar activo.

**Ministerio de Hacienda:**

*Dirección general de la Deuda pública.*—Subasta para la adquisición de títulos y residuos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

*Dirección general de la Deuda pública.*—Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expresan.

*Banco de España.*—Su situación en 7 del actual.

**Ministerio de la Gobernación:**

Real orden disponiendo se den las gracias á los Sres. Larios, Representantes de la Compañía Industrial Malagueña, por haber facilitado los medios y recursos necesarios para el montaje de una estufa de desinfección en el puerto de Málaga.

*Dirección general de Sanidad.*—Relación individual de inhumaciones.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**

Real decreto disponiendo se anuncien desde luego todas las cátedras vacantes que tengan consignación en el presupuesto vigente.

Otro jubilando á D. Miguel Antonio Dacarrete, Catedrático de la Facultad de Medicina establecida en Cádiz.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**

Reales decretos de personal.

**Administración provincial:**

*Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño.*—Citando á los señores que se expresan.

*Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.*—Citando á los señores que se mencionan.

*Recaudación de contribuciones de la provincia de Murcia.*—Notificando á los contribuyentes que se expresan una providencia de apremio.

*Agencia ejecutiva de Murcia.*—Notificando una providencia de apremio á los contribuyentes que se expresan.

*Universidad de Santiago.*—Citando á los opositores á la plaza de Ayudante de las cátedras de Física y Química, vacante en esta Universidad.

*Junta de las obras del puerto de Santander.*—Concurso para la adjudicación de una draga-gánguil de succión.

**Administración municipal:**

*Ayuntamiento constitucional de Madrid.*—Anunciando que el día 15 del actual tendrá lugar el 5.º sorteo trimestral para la amortización de 78 obligaciones municipales de la Deuda amortizable por expropiaciones en el interior.

*Alcaldía constitucional de Salamanca.*—Subasta para el arriendo de la cobranza de los derechos del impuesto de consumos.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

## REALES DECRETOS

Teniendo en cuenta el considerable número de cátedras hoy vacantes en los Centros docentes que dependen del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, causadas principalmente por las jubilaciones, las cuales conviene proveer inmediatamente en bien de la enseñanza, y efectuada ya la implantación completa de las reformas de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias;

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se anunciarán desde luego todas las cátedras vacantes que tengan consignación en el presupuesto vigente. Los Tribunales de oposiciones á estas cátedras podrán ser propuestos por el Consejo de Instrucción pública, por tratarse de provisión extraordinaria, sin sujeción al art. 10 del reglamento de oposiciones á cátedras, aprobado por Real decreto de 27 de Julio de 1900.

Art. 2.º Se dan por terminadas las autorizaciones concedidas en el art. 7.º del Real decreto de 18 de Septiembre último.

Art. 3.º Todas las cátedras que queden sin proveer en los turnos establecidos en el art. 15 del Real decreto de 28 de Julio próximo pasado, se anunciarán en segundo término, á oposición libre, pero consumiendo siempre su primitivo turno.

Art. 4.º Las cátedras no provistas en propiedad, por falta de consignación en los presupuestos, se proveerán en el turno que les corresponda á la fecha de la promulgación de la ley de Presupuestos en que vayan incluidas sus consignaciones.

Art. 5.º En el caso en que hubieren de proveerse dos ó más vacantes producidas en igual fecha en un mismo establecimiento docente, Facultad, sección ó grupo, consumirán turno, con estricta sujeción al orden en que estuvieran enumeradas en los grupos de los respectivos planes de estudios.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Antonio García Alix.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, como comprendido en el art. 1.º del Real decreto de 19 de Octubre próximo pasado, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Miguel Antonio Dacarrete y Hernández, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina establecida en Cádiz, correspondiente á la Universidad de Sevilla; quedando muy satisfecha de los servicios que ha prestado á la enseñanza durante su dilatada carrera.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Antonio García Alix.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

## REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Presidente de la Junta facultativa de Minas, Jefe superior de Administración, D. Luis de la Escosura y Morrogh, como comprendido en lo dispuesto por el art. 15 del Real decreto de 23 de Noviembre último; quedando muy satisfecha de los relevantes servicios que ha prestado durante su dilatada carrera.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,  
Joaquín Sánchez de Toca.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de primera, D. Calixto Andrade y Guerra, como comprendido en lo dispuesto por el art. 15 del Real decreto de 23 de Noviembre último; quedando satisfecha de los servicios que ha prestado durante su carrera.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,  
Joaquín Sánchez de Toca.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de primera, D. Francisco García Araus, como comprendido en lo dispuesto por el art. 15 del Real decreto de 23 de Noviembre último; quedando satisfecha de los servicios que ha prestado durante su carrera.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,  
Joaquín Sánchez de Toca.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por

clasificación le corresponda, al Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda, D. Vicente Martínez Villa, como comprendido en lo dispuesto por el art. 15 del Real decreto de 23 de Noviembre último; quedando satisfecha de los servicios que ha prestado durante su carrera.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
Joaquín Sánchez de Toca.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda, D. Gregorio Esteban de la Reguera, como comprendido en lo dispuesto por el art. 15 del Real decreto de 23 de Noviembre último; quedando satisfecha de los servicios que ha prestado durante su carrera.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
Joaquín Sánchez de Toca.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda, D. Francisco Madrid-Dávila, como comprendido en lo dispuesto por el art. 15 del Real decreto de 23 de Noviembre último; quedando satisfecha de los servicios que ha prestado durante su carrera.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
Joaquín Sánchez de Toca.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda, D. Domingo A. Domínguez y Navia, como comprendido en lo dispuesto por el art. 15 del Real decreto de 23 de Noviembre último; quedando satisfecha de los servicios que ha prestado durante su carrera.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 23 de Noviembre último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Minería, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Adolfo Basabe y Allende Salazar, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; en

virtud de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 23 de Noviembre último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Minería, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Amalio Gil y Maestre, Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 23 de Noviembre último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Minería, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Estanislao Tornos, Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 23 de Noviembre último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Minería, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. José Maureta y Aracil, Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 23 de Noviembre último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, por no haber cumplido dos años en su actual empleo, Vocal del Consejo de Minería, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. José María Soler y Abajo, Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
Joaquín Sánchez de Toca.

Existiendo cuatro plazas vacantes de Inspectores generales del Cuerpo de Ingenieros de Minas, de las cuales dos corresponden al ascenso por antigüedad, con arreglo á lo establecido en el art. 15 del Real decreto de 23 de Noviembre último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la expresada categoría, con la de Jefe de Administración de segunda clase, á los Ingenieros Jefes de primera más antiguos D. Ramón Pellico y Molinillo y D. Eusebio Oyarzabal y Zabala.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
Joaquín Sánchez de Toca.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 14 de Abril de 1899, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Altaro, de cuarta clase, á D. Basilio López Sánchez, que sirve el de Torrecilla de Cameros, y es el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1900.

VADILLO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Octubre último; S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido nombrar para la plaza de Auxiliar segundo de esa Dirección general, con la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de 5.000 pesetas, que resulta vacante después de corrida la escala en la forma prevenida en el art. 266 de la ley Hipotecaria, á D. Carlos María Bru y del Hierro, Auxiliar primero, Jefe de Negociado de primera clase que ha sido de la Sección de los Registros y del Notariado del suprimido Ministerio de Ultramar, en la que ingresó por oposición.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1900.

VADILLO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de Febrero último, promovida por D. Santiago Edilla Rodríguez, en solicitud de que le sean devueltas las 1.250 pesetas con que redimió del servicio militar activo, en 15 de Septiembre de 1874, á su hijo Gerardo Edilla Revilla;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, por haber prescrito el término de la reclamación del crédito, con arreglo al art. 19 de la ley de Contabilidad y Real orden de 5 de Noviembre de 1891 (C. L., número 448).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1900.

LINARES

Sr. Capitán general del Norte.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta Adriano Donair Tanurejo, vecino de Peñalsordo (Badajoz), en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo en el reemplazo de 1899, á que pertenece;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1900.

LINARES

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Habiendo facilitado los Sres. Larios, Representantes de la Compañía Industrial Malagueña, los medios y recursos necesarios para el montaje de una estufa de desinfección que por este departamento fué remitida

al puerto de Málaga, y que además realizaron por su cuenta las reparaciones que fueron necesarias en el local destinado á desinfección hasta dejarlo en condiciones para poder funcionar la Inspección sanitaria, prestándose en ella los servicios que fueron precisos durante la repatriación de tropas, librando con tal motivo á dicha capital de la posible importación de la fiebre amarilla;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se den las gracias á los expresados Sres. Larios por el importante servicio por ellos realizado en beneficio de la salud pública y auxilio prestado con sus propios elementos y recursos á la Administración del Estado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y satisfacción de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1900.

UGARTE

Sr. Gobernador civil de la provincia de Málaga.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Contencioso.

El Cónsul de España en Montevideo participa á este Ministerio el fallecimiento intestado del súbdito español Matías Guelbenzú, natural de Buritani, valle de Anica, provincia de Navarra.

El Cónsul de España en Montevideo participa á este Ministerio el fallecimiento intestado, ocurrido el 2 de Septiembre último en Florida, del súbdito español Antonio Mosquera, propietario, natural de Santa María de Gonzar, provincia de Coruña; cuyo expediente se halla en el Juzgado de lo civil é intestados, de segundo turno, de Montevideo, á cuyo Centro deben recurrir los interesados en la testamentaria.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de la Deuda pública.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 3 del corriente mes, esta Dirección general ha dispuesto que el día 19 del corriente, á las doce y media de la mañana, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 608.938 pesetas 39 céntimos, compuesta de 267.876'42 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles durante el mes de Abril último; 124.989'39 pesetas mandadas aplicar por Real orden fecha 2 de Octubre de 1900; 209.954'16 pesetas mandadas también aplicar por Real orden de 6 de Noviembre último, y 6.118'42 pesetas sobrantes de la subasta verificada el 19 de Septiembre del año corriente.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.<sup>a</sup>

3.<sup>a</sup> Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.<sup>a</sup> A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal al pliego correspondiente ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.<sup>a</sup> La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 17 y 18, de once de la mañana á cuatro de la tarde, y el 19, de once á doce de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.<sup>a</sup> En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión durante quince minutos de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.<sup>a</sup> Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.<sup>a</sup> En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de las ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 7 de Diciembre de 1900. — El Director general, Joaquín Purón.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de ..... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ..... pesetas y ..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en ..... del mes ..... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ..... de ..... de 1900.

El interesado,

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

#### Días 10 al 13.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á lo dispuesto en la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el núm. 16.401.

Idem id. de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100, con sus respectivas hojas de cupones para cuya agregación fueron presentados, en virtud de Real orden de 18 de Agosto de 1899, hasta el núm. 2.974.

#### Día 11.

Pago de carpetas de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

#### Día 12.

Pago de carpetas de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado y no recogido por cinco vencimientos, obligaciones del empréstito de 175 millones de pesetas y material del Tesoro.

#### Día 13.

Entrega de títulos del 4 por 100. Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 7 de Diciembre de 1900. — El Director general, Joaquín Purón.

## BANCO DE ESPAÑA

### SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	7 Diciembre 1900		1. <sup>o</sup> Diciembre 1900.		PASIVO	7 Diciembre 1900.		1. <sup>o</sup> Diciembre 1900.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	348.466.377'82	347.703.131'82	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000				
Plata.....	407.798.695'31	408.744.964'42	Fondo de reserva.....	19.000.000	19.000.000				
Corresponsales en el extranjero.....	42.683.421'16	41.714.351'83	Ganancias y pérdidas.....	19.958.012'54	19.623.566'75				
Descuentos.....	1.111.631.329'42	1.109.072.893'54	{ Realizadas.....	6.074.582'53	6.093.099'51				
Préstamos.....	251.445.519'82	257.981.674'36	{ No realizadas.....	1.573.891.775	1.573.986.825				
Efectos á cobrar en el día.....	2.264.458'61	2.523.719'44	Billetes en circulación.....	695.407.236'11	698.364.298'05				
Acciones de la Compañía Arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Cuentas corrientes.....	36.271.424'25	36.672.135'62				
Otros valores de cartara.....	6.340.882'04	6.114.005'57	Depósitos en efectivo.....	72.575.883'75	85.450.463'34				
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	369.250.261'25	369.250.261'25	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	39.881.251'86	30.398.445'36				
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	4.963.976'51	5.105.991'60	Reservas de contribuciones.....	1.039.512'41	670.116'92				
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	3.243.513'02	3.154.467'25	Reservas de Aduanas.....	111.217.150'89	112.396.603'14				
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	630.218'71	528.659'11	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	1.500.429'84	6.693.955'68				
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000	Tesoro público: por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	419.096'94	419.096'94				
Bienes inmuebles.....	11.160.690'89	11.160.454'39	Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	116.445.822'88	111.831.440'37				
Diversas cuentas.....	121.532.834'44	126.272.472'10	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....						
	2.843.682.179	2.851.600.046'68		2.843.682.179	2.851.600.046'68				

### TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	3 1/2 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	3 1/2 por 100

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 1.º de Diciembre de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. José Soldado	2	>	>	Párvulo	Viruela	Manuel Carmona, 8.
José Alvarez	19	>	>	Soltero	Idem	Hospital Provincial.
Liciero Asensio	5	>	>	Párvulo	Catarro grippal	Mesón de Paredes, 100.
Maquel Bargaleta	4	>	>	Idem	Crupp	Toledo, 135.
Vicente B. Monte	65	>	>	Casado	Tuberculosis	Mira el Sol, 11.
Victoriano Segovia	48	>	>	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Antonio Navarro	1	6	>	Párvulo	Tabes mesentérica	Olivar, 39.
Lorenzo Fernandez	52	>	>	Casado	Insuficiencia valvular	Andrés Borrego, 9.
Manuel Hernández	>	4	>	Párvulo	Bronquitis	Ave María, 7.
Gerardo Aicantarilla	>	2	>	Idem	Idem	Francisco Egea, 6.
Lucas Calvo	24	>	>	Soltero	Broncopneumonia	Humilladero, 24.
Modesto Suárez	60	>	>	Vindo	Idem	Ayala, 16.
Raúnón Sáez	46	>	>	Soltero	Idem	Serrano, 98.
Agustia Fernández	19	>	>	Idem	Pneumonia	Hospital Provincial.
Francisco Funesco	67	>	>	Viudo	Catarro pulmonar	Eloy Gonzalo, 29.
Manuel de Manuel	>	3	>	Párvulo	Gastroenteritis	Carranza, 6.
José Blanco	66	>	>	Casado	Apoplejía cerebral	Duque de Liria, 5.
José Meltrano	42	>	>	Vindo	Idem	Mira el Río alta, 8.
Emilio Povedano	59	>	>	Idem	Meningitis	Zaragoza, 21.
Francisco García	>	1	>	Párvulo	Raquitismo	San Cayetano, 4.
Andrés Alcocer	>	6	>	Idem	Idem	López de Hoyos, 27.
Gregorio Vega	68	>	>	Viudo	Hemorragia	Paseo de Santa María de la Cabeza, 36.
Agustia Gómez	84	>	>	Idem	Senectud	Hospital Provincial.
Feto masculino	>	>	>	>	>	Hortaleza, 148.
Idem	>	>	>	>	>	Depósito judicial.
Doña Luisa Olavezar	1	>	>	Párvulo	Viruela	Toledo, 120.
Josefa Arrendaiz	1	>	>	Idem	Idem	Santa María, 6.
Cecilia Borrego	1	6	>	Idem	Sarampión	Andrés Borrego, 6.
Milagros Gómez	2	>	>	Idem	Idem	Castilla, 24.
Graciana Isurun	32	>	>	Soltera	Fiebre	Paza de Chamberí, 13.
Cecilia Ramírez	3	>	>	Párvulo	Difteria	Toledo, 111.
Eusebia Vergara	47	>	>	Casada	Tuberculosis	Cadalso, 9.
Modesta Asensio	18	>	>	Soltera	Idem	Santa Engracia, 68.
Vicenta Villaverde	48	>	>	Casada	Idem	Tesoro, 13.
Mauricia García	50	>	>	Idem	Epitelioma	Hospital Provincial.
Hilacia Hernández	60	>	>	Viuda	Aneurisma	Santa Brigida, 6.
María Soriano	42	>	>	Casada	Colapso	Amparo, 90.
Emilia Iglesias	55	>	>	Soltera	Pneumonia	Segovia, 30.
Elisa Muñoz	51	>	>	Casada	Idem	Mayor, 91.
Juana Llorente	49	>	>	Idem	Apendicitis	Hospital Provincial.
Juana García	61	>	>	Viuda	Nefritis	San Bernabé, 13.
Josefa Méndez	62	>	>	Casada	Apoplejía cerebral	Bela, 12.
Soledad Morales	9	>	>	Soltera	Idem	Melancólicos, 6.
Antonia Garcés	79	>	>	Viuda	Reblandecimiento cerebral	General Ricardo, 10.
Isabel Antón	85	>	>	Idem	Idem	Buen Suceso, 8.
Emilia Oreja	1	>	>	Párvulo	Meningitis	Cava baja, 33.
Angela Tojas	3	>	>	Idem	Idem	Caballero de Gracia, 26.
Antonia Anieba	2	>	>	Idem	Idem	Travesía del Fúcar, 16.
Paulina Ledesma	58	>	>	Casada	Diabetes	Atocha, 61.
Josefa de las Heras	77	>	>	Viuda	Senectud	Solana, 4.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Carretera de Extremadura, 18.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL												
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																		
	Paludismo	Achomoniasis	Palagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Íctericas	Influenza ó gripe	Puerperales	Difteria	Cogueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia	Colera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	Total Pasidal	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Otras generales	Total Pasidal		
Varones	>	>	>	>	2	>	>	>	>	1	>	>	>	1	3	>	>	>	>	>	>	>	7	2	1	7	1	>	3	4	18	25	
Hembras	>	>	>	>	2	2	>	>	1	>	>	>	>	1	3	>	>	>	>	>	>	>	9	1	1	2	2	1	1	7	2	17	26
TOTALES	>	>	>	>	4	2	>	>	1	1	>	>	>	2	6	>	>	>	>	>	>	>	16	3	3	9	2	1	10	6	35	51	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL					
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
1	3	4	2	3	5	1	1	2	3	5	4	1	1	25	26	51	

Madrid 2 de Diciembre de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas exc luyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño.**

Con el fin de poderles comunicar por la Intervención de Hacienda asuntos que les interesan, por el presente se cita, llama y emplaza a D. Canuto Pérez Oñoro, Inspector de Hacienda; D. Isidro Torres Muñoz, Oficial Letrado, y D. Eduardo de Pumarejo, Jefe de Caja, cargos que desempeñaban en el año 1881 82, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el improrrogable término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la referida oficina, ó en su lugar los herederos ó personas que legalmente les representen; advirtiéndoles de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Logroño 5 de Diciembre de 1900.—El D. legado de Hacienda, Carlos de la Revilla.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.**

D. Waldo Ferrer y Garayta, Jefe de Administración de segunda clase, Delegado de Hacienda en esta provincia.

Hago saber que ignorándose el domicilio y actual paradero de D. Ricardo Luis Parreño, Tesorero de Hacienda que ha sido de esta provincia, y de D. Juan Antonio Hernández Pérez, Agente ejecutivo que fué de la tercera zona (Cieza), se les cita y emplaza para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, acudan á esta Delegación, por sí ó por medio de representante en forma legal, para recoger los pliegos de cargos que se les han deducido del expediente gubernativo que me hallo instruyendo con motivo de una duplicidad de data observada en las cuentas de dicho Agente ejecutivo, y del extravío ó no existencia de ocho expedientes de fallidos presentados por el mismo.

Y se previene que el pliego que no sea recogido dentro del plazo señalado se dará por contestado y el interesado será declarado en rebeldía.

Murcia 5 de Diciembre de 1900.—Waldo Ferrer.

3874—M

**Junta de las obras del puerto de Santander.**

Autorizada por Real orden de 15 de Noviembre de 1900 la adquisición, por concurso, de una draga-gánguil de succión, con destino á este puerto, con arreglo á las bases aprobadas en dicha Real orden y al presupuesto anejo, que importa 850 000 pesetas, esta Junta ha acordado anunciar dicho concurso, con sujeción al Real decreto de 5 de Octubre de 1883 y á las condiciones especiales de dichas bases, las cuales, así como el presupuesto á ellas anejo, se halla de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, remitiéndose ejemplares impresos de ellas y de este anuncio á las casas constructoras ó astilleros que lo soliciten y no los hubieren recibido.

Las proposiciones, que habrán de estar redactadas precisamente en castellano, lo mismo que todos los documentos de cada proyecto que presenten las casas constructoras, incluso la titulación y acotaciones de los planos, que se arreglarán á escala métrica, así como las especificaciones, se admiten en la Secretaría de la Junta por un plazo de tres meses, que empezarán á contarse el 11 de Diciembre actual y terminarán el 11 de Marzo de 1901 á la hora de las doce. Dichas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, por separado de los demás documentos referidos, extendidas en el papel sellado correspondiente, adaptadas al adjunto modelo, y deberán ir acompañadas del resguardo que acredite haberse consignado en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia, á disposición de la Junta de obras del puerto, hasta la adjudicación definitiva por la Superioridad y otorgamiento, en su caso, de la escritura de contrato respecto del adjudicatario, la cantidad de 2.000 pesetas en dinero ó efectos de la Deuda pública al tipo de cotización que les está asignado para este efecto por las disposiciones vigentes. El Secretario de la Junta dará recibo de los pliegos á los interesados, expresando la fecha de la presentación y numeración correlativa, que se fijará en los sobres.

Se previene á los licitadores que los pagos han de hacerse en Santander, y que de todos los que se realicen por la Junta antes de la recepción definitiva de la draga-gánguil se han de dar á esta Corporación garantías suficientes y eficaces para el caso de incumplimiento del contrato; entendiéndose además que, con arreglo al precitado Real decreto de 5 de Octubre de 1883, las cuestiones que surjan entre el contratista y la Junta de las obras del puerto, serán resueltas en los términos y por los procedimientos de la Administración general del Estado español.

El pago de los anuncios oficiales será de cuenta del adjudicatario, quien deberá exhibir los correspondientes recibos en el acto de otorgar la escritura de contrato.

Santander 3 de Diciembre de 1900.—El Vicepresidente, Vicente Aparicio.—P. A. de la J., el Secretario, Enrique Gutiérrez Cueto.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado por la Junta de obras del puerto de Santander con fecha 3 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de la construcción y entrega de una draga de succión para el servicio de dicho puerto de Santander, se comprometa á tomar á su cargo el referido suministro dentro del plazo de ..... meses, á contar desde la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones y á los detalles y especificaciones que se acompañan á esta propuesta, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando determinadamente la cantidad en pesetas, escrita en letra, por la que el proponente se obliga á la construcción y entrega de la draga, así como los plazos en que la Junta de obras del puerto habrá de abonarle su importe dentro de lo prescrito en el art. 19 de las bases para el concurso, é indicando, en fin, la forma de garantía que de dichos pagos ofrezca.)

(Fecha y firma.)

NOTA. En atención á la concurrencia de casas extranjeras, no se exige, respecto de ellas, la presentación de cédula personal.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de la provincia de Murcia.**

**ZONA 10.ª DE LA PROVINCIA**

**Contribución rústica.**

**Pueblo de Raal.—Segundo trimestre de 1900.**

D. Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Junio último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del desembuelto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL
			Pesetas.	Recargos, costas y gastos. Pesetas.	
10.121	Antonio Rodríguez Martínez.....	Raal.....	17.39	2.61	20
10.122	Antonio Muñoz Morales.....	Idem.....	6.92	1.04	7.96
10.124	Antonio Pérez Viuda.....	Idem.....	8.08	1.21	9.29
10.125	Antonio Ros.....	Idem.....	1.44	0.22	1.66
10.126	Antonio Boluda.....	Idem.....	2.11	0.32	2.43
10.127	Antonio Barrios.....	Idem.....	2.69	0.41	3.10
10.128	Antonio Nicolás Lucas.....	Idem.....	1.63	0.25	1.88
10.130	Antonio Tovar Carrillo.....	Idem.....	5.47	0.83	6.30
10.131	Antonio Marín Aguado.....	Idem.....	7.78	1.17	8.95
10.132	Antonio Abarán.....	Idem.....	5.19	0.78	5.97
10.143	Agustín Larrosa.....	Idem.....	3.17	0.48	3.65
10.135	Antonio Arco.....	Idem.....	4.90	0.74	5.64
10.137	Antonio Sánchez Pellicer.....	Idem.....	4.04	0.61	4.65
10.140	Antonio García Egea.....	Idem.....	11.18	1.68	12.86
10.141	Antonio Muñoz Carrasco.....	Idem.....	3.46	0.52	3.98
10.151	Bernabé de San Nicolás.....	Idem.....	2.88	0.39	3.27
10.152	Baltasar Martínez.....	Idem.....	13.11	1.97	15.08
10.154	Clara Martínez.....	Idem.....	4.42	0.67	5.09
10.157	Diego Abellán Pérez.....	Idem.....	46.83	7.03	53.86
10.162	Francisco Muñoz.....	Idem.....	5.77	0.87	6.64
10.164	Francisco Martínez Navarro.....	Idem.....	4.04	0.61	4.65
10.165	Fernando Ayllón García.....	Idem.....	2.89	0.39	3.28
10.166	Fernando Ayllón Manrique.....	Idem.....	4.90	0.74	5.64
10.167	Francisco Rodríguez.....	Idem.....	2.02	0.31	2.33
10.168	Francisco Abellán García.....	Idem.....	7.78	1.17	8.95
10.169	Francisco Alegría.....	Idem.....	3.75	0.57	4.32
10.170	Francisco González García.....	Idem.....	4.90	0.74	5.64
10.171	Francisco Franco.....	Idem.....	13.25	1.99	15.24
10.172	Francisco Navarro Serna.....	Idem.....	5.57	0.84	6.41
10.178	Fernando Buitrago.....	Idem.....	3.75	0.57	4.32
10.179	Francisco López.....	Idem.....	1.88	0.39	2.27
10.182	Francisco Martínez.....	Idem.....	3.75	0.57	4.32
10.183	Francisco López Franco.....	Idem.....	2.30	0.35	2.65
10.184	Francisco Navarro.....	Idem.....	8.36	1.26	9.62
10.185	Francisco Alegría.....	Idem.....	2.74	0.41	3.15
10.190	Francisco Campillo Frutos.....	Idem.....	3.03	0.46	3.49
10.192	Francisco Abellán.....	Idem.....	3.89	0.59	4.48
10.193	Fuensanta Pérez Martínez.....	Idem.....	2.89	0.44	3.33
10.206	Ginesa Muñoz de Parraga.....	Idem.....	7.03	1.16	8.19
10.207	Herederos de Dolores Marrión.....	Idem.....	3.47	0.53	4
10.210	Juan Diego Muñoz.....	Idem.....	1.44	0.22	1.66
10.211	Josefa Nicolás.....	Idem.....	1.65	0.26	1.91
10.213	Josefa Buitrago.....	Idem.....	3.61	0.54	4.15
10.215	José García Nicolás.....	Idem.....	2.7	0.41	3.08
10.218	José Fernández.....	Idem.....	8.36	1.26	9.62
10.219	José Martínez Escolar.....	Idem.....	3.17	0.48	3.65
10.220	José Manrique Bernal.....	Idem.....	5.19	0.78	5.97
10.222	José Martínez Arce.....	Idem.....	12.0	1.82	13.92
10.224	Josefa Lucas Parraga.....	Idem.....	2.68	0.41	3.09
10.225	Juan Ramón Martínez.....	Idem.....	2.60	0.39	2.99
10.226	Juan Dangia Parraga.....	Idem.....	4.04	0.61	4.65
10.229	José García Ramos.....	Idem.....	4.32	0.65	4.97
10.229	José Coll.....	Idem.....	8.93	1.34	10.27
10.231	José Pallares Murcia.....	Idem.....	2.32	0.35	2.67
10.234	Juan Pallares Pérez.....	Idem.....	7.50	1.13	8.63
10.235	José Martínez Zambudia.....	Idem.....	3.13	0.48	3.61
10.236	José Belmonte Carrillo.....	Idem.....	1.88	0.39	2.27
10.237	José Villanueva Herrera.....	Idem.....	3.94	0.60	4.54
10.238	José Navarro Coll.....	Idem.....	3.17	0.48	3.65
10.239	José López.....	Idem.....	16.43	2.46	18.89
10.240	José Martínez.....	Idem.....	4.04	0.61	4.65
10.241	José Martínez Ayllón.....	Idem.....	4.04	0.61	4.65
10.242	José López Navarro.....	Idem.....	7.50	1.13	8.63
10.244	José Peña García.....	Idem.....	10.09	1.51	11.60
10.246	José Abellán Larrosa.....	Idem.....	9.80	1.47	11.27
10.249	José Antonio Cuadrado.....	Idem.....	11.82	1.78	13.60
10.251	José Amante.....	Idem.....	2.60	0.39	2.99
10.252	Juan Fermín Martínez.....	Idem.....	6.62	1	7.62
10.255	José Lorente, alias Rentero.....	Idem.....	1.74	0.26	2
10.258	Juan Lorente.....	Idem.....	1.73	0.26	1.99
10.259	José Asis de Belda.....	Idem.....	5.04	0.76	5.80
10.260	Juan García Muñoz.....	Idem.....	4.62	0.70	5.32
10.261	José Martínez Sola.....	Idem.....	1.74	0.26	2
10.262	Juan García Ballester.....	Idem.....	6.05	0.91	6.96
10.263	José García Espín.....	Idem.....	7.54	1.13	8.67
10.267	José Brocal Sánchez.....	Idem.....	6.62	1	7.62
10.270	Juan Brocal.....	Idem.....	1.45	0.22	1.67
10.271	José Guillén García.....	Idem.....	4.04	0.61	4.65
10.273	Juan José Marín.....	Idem.....	2.69	0.41	3.10
10.277	Juan Roca Escolar.....	Idem.....	5.77	0.87	6.64
10.278	Juan Espín Torrecilla.....	Idem.....	6.92	1.04	7.96
10.301	Maria Antonia Tovar.....	Idem.....	9.22	1.40	10.62
10.302	Maria Tovar.....	Idem.....	19.02	2.85	21.87
10.303	Maria López Viuda.....	Idem.....	8.35	1.26	9.61
10.305	Manuel Torres Nicolás.....	Idem.....	8.12	1.22	9.34
10.307	Maria Martínez Viuda.....	Idem.....	4.32	0.65	4.97
10.308	Manuel Albañil.....	Idem.....	5.77	0.87	6.64
10.309	Miguel Sánchez.....	Idem.....	4.04	0.61	4.65
10.311	Miguel Coll.....	Idem.....	5.77	0.87	6.64
10.312	Miguel Carrillo.....	Idem.....	3.17	0.48	3.65
10.321	Manuel Brocal.....	Idem.....	4.76	0.72	5.48
10.328	Pedro Martínez.....	Idem.....	3.17	0.48	3.65
10.329	Pedro Abellán Rodríguez.....	Idem.....	1.44	0.22	1.66
10.336	Pedro Martínez Morga.....	Idem.....	6.62	1	7.62
10.331	Pedro Riquelme.....	Idem.....	10.67	1.60	12.27
10.333	Pedro Calderón.....	Idem.....	8.45	1.28	9.73
10.334	Pedro Alarcón.....	Idem.....	5.28	0.80	6.08
10.335	Pedro Nadal Abellán.....	Idem.....	2.11	0.33	2.44

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL
			Pesetas.	Recargos, costas y gastos. Pesetas.	
10.336	Pedro Viguera Tovar	Raal	8'36	1'26	9'62
10.338	Pedro Marín	Idem.	2'69	0'41	3'10
10.339	Pedro Martínez Tovar	Idem.	5'47	0'83	6'30
10.344	Sebastián Rosell	Idem.	3'17	0'48	3'65
10.346	Sebastián Navarro	Idem.	3'17	0'48	3'65
10.350	Tomás Rodríguez	Idem.	27'38	4'11	31'49

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, por tratarse de deudores desconocidos. Murcia 31 de Octubre de 1900.—El Agente ejecutivo, Patricio López. 3763—M

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
365	José Hilla	3'17
387	Martín Torreolla Solá	4'90
394	Pedro Legar Heredia	18'72
349	Tomás Guerra, herederos	21'43
412	Zacarias Pérez García	18'07
307	Juan Ibáñez Carrillo	128'02

Y con el fin de que ninguno de los interesados pueda alegar ignorancia, se expide el presente anuncio, que habrá de insertarse en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, conforme dispone la última parte del mencionado artículo.

Pacheco 15 de Octubre de 1900.—El Auxiliar, Adolfo González. 3767—M

**Universidad de Santiago.**

Tribunal de oposiciones a la plaza de Ayudante de las cátedras de Física y Química de la Sección de Ciencias de esta Universidad.

Los señores opositores se presentarán en el edificio del Instituto de segunda enseñanza de esta ciudad, aula de Física, el día 27 del corriente, a las diez de su mañana, para dar principio a los ejercicios.

Santiago 4 de Diciembre de 1900.—El Presidente del Tribunal, Cecilio Neira. 3878—M

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

**Presidencia.**

*Deuda amortizable por expropiaciones en el interior.*

Debiendo efectuarse, de conformidad con las bases 3.ª y 9.ª de las aprobadas por Real orden de 1.º de Noviembre de 1899, dictada por el Ministerio de la Gobernación para la emisión de 10.000.000 de pesetas en títulos amortizables al 5 por 100, destinados al pago de las expropiaciones en el interior, el quinto sorteo de amortización de las expresadas láminas, vengo en disponer lo siguiente:

El día 15 del actual, a las tres de la tarde, bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda y de uno de los señores Regidores Síndicos y con asistencia de los Sres. Secretario y Contador del Excmo. Ayuntamiento, se verificará públicamente en la primera Casa Consistorial el quinto sorteo trimestral para la amortización de 76 obligaciones municipales de la Deuda amortizable por expropiaciones en el interior.

Para este efecto se formarán 1.968 series de diez obligaciones cada una, comprendiendo cada serie los diez números de la decena que termina con el número de la serie, agregando un cero, y cuatro los números 118, 969, 482 y 796, que representan las obligaciones números 1.175 a 80, 9693 a 90, 4.815 a 20 y 7.957 a 60 respectivamente, por haberse amortizado las restantes en los cuatro sorteos anteriores.

Para la amortización de las 76 obligaciones se extraerán ocho bolas, entendiéndose amortizadas con la última de las seis primeras series de la serie que represente.

Si entre dichas bolas fuesen extraídas los números 118, 969, 482 y 796, que son las de las series incompletas, la última amortizará las obligaciones necesarias hasta completar las 76 obligaciones de este sorteo.

El último cupón pagadero será el que vence en 1.º de Enero de 1901.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Secretaría, y el otro surtirá sus efectos en la Contaduría.

Las 1.972 bolas que comprenden el total de la emisión se exhibirán al público antes de introducirse en el probó, así como las que se extrajeron en los cuatro últimos sorteos celebrados, e inmediatamente después de verificarse éste quedarán expuestas al público en el sitio de costumbre aquellas que hayan sido premiadas, y se procederá a su amortización y al pago en efectivo de los números favorecidos que hubiesen sido entregados en pago de expropiaciones.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 6 de Diciembre de 1900.—El Alcalde Presidente, D. de Santo Mauro.

**Alcaldía constitucional de Salamanca.**

El Excmo. Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que al efecto le ha concedido la Junta municipal, acordó, en sesión celebrada el día 28 de Noviembre último, el arriendo a venta libre en pública licitación, y bajo el tipo de 950.000 pesetas anuales, de la cobranza de los derechos correspondientes al Tesoro sobre las especies gravadas por el impuesto de Consumos, de los recargos municipales autorizados sobre los mismos derechos y los que se comprenden en la tarifa de arbitrios extraordinarios concedidos legalmente a la Corporación y que gravan varios artículos de consumo, y además, en tanto que subsista, el impuesto especial transitorio, equivalente a un 10 por 100 de recargo sobre las tarifas del Estado, creado por el art. 6.º de la ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898.

El arriendo de que se trata se hace por el período de cinco años, y comprenderá desde 1.º de Enero de 1901 hasta 31 de Diciembre de 1905.

La subasta tendrá lugar el día 20 del mes actual, a las doce de la mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, por medio de pliegos cerrados, los que serán admitidos en los diez días anteriores al del remate y durante la hora que en el mismo día se señale para su recepción.

Dichos pliegos deberán contener, además de la proposición formulada en papel de la clase 11.ª, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional por pesetas 47.500 y la cédula personal del licitador.

El pliego de condiciones, en el que está incluido el modelo de proposición, se hallará de manifiesto hasta el día de la subasta en la Secretaría de esta Corporación municipal y en las de los Ayuntamientos de todas las capitales de provincia, y además se facilitará gratis a quien lo pida por correo.

Salamanca 3 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Indalecio Cuesta Martín.

**Recaudación de contribuciones de la provincia de Murcia.**

**Pueblo de San Javier.—Zona 9.ª**

**Contribución rústica.**

*Tercer trimestre de 1900.*

D. Adolfo González Gómez, Auxiliar de la Recaudación de contribuciones de la zona 9.ª de esta provincia.

Hago saber que contra los contribuyentes que a continuación se relacionan, hacendados forasteros de esta villa que no han manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su residencia ni tampoco han designado la persona que les represente en la provincia, conforme dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
8	Pascual Abellán Sánchez	6'37
47	José Alonso	3'36
50	Juan Antonio Avilés	2'25
68	Tomás Asensio	13'58
71	Herederos de Pedro Alcántara	1'74
83	Federico Briones Fernández	7'38
104	Rosa Bustos Riquelme	88'39
108	José María Caballero Ros	4'62
125	Bernabé Conesa Sáez	13'49
132	Francisco Captevilla	2'27
133	Gonzalo Conesa Baño	12'12
140	Joaquín Casanova	1'74
141	Luis Cornellas	5'97
146	Juan Conesa Baño	12'61
155	Quintín Conesa García	7'50
188	Pascual Escudero Jiménez	1'55
238	Antonio García Campillo	11'58
229	Antonio García Ortiz	4'09
230	Antonio García Sánchez	11'27
233	Policarpo González Manrubio	5'37
250	Herederos de Ramón Grosa	2'97
268	Justo Gómez	3'15
279	Manuela Gallardo Rojo	4'16
291	Francisco Hernández Madrid	2'32
301	Salvador Henarejos Hernández	2'35
341	Juan Jorquera Noarquier	3'55
344	Eduardo Lumeras	2'12
355	Gaspar López	1'60
384	José Martínez Zapata	2'02
444	Herederos de Tomás Martínez	2'28
470	José María Morales	3'69
471	Herederos de José Moreno Buendía	40'55
473	José Martínez Campos	4'90
478	Lorenzo Martínez Páez	3'97
487	Manuel Martínez Albacete	25'52
495	Rafael Muñoz García	5'44
516	Herederos del Marqués de Ordoño	1'95
544	Bárbara Peña Castillo	1'74
549	Concepción Peña Castillo	1'60
557	Enriqueta Peña Castillo	1'75
561	Felipe Pérez Albaladejo	2'44
587	José María Pérez Martínez	1'88
588	José Pérez Pérez	1'54
598	María de los Angeles Peña Castillo	5'17
599	Miguel Pérez Sanz	4'02
609	Vicente Pérez Sánchez	2'49
634	Pedro Sáez Delgado	1'81
651	Andrés Sáez Alcaraz	2'01
717	Teresa Sánchez Tarraga	4'63
726	Herederos de Silvestre Ugena	6'98
737	José Velasco	3'49
760	Ginés Zapata Jiménez	2'89
790	Joaquín Alb.º López	13'36
794	Herederos de Manuel Barnuevo	4'84
797	Amador Celdrán	3'14
806	Francisco Estup Garcerán	3'07
778	Miguel Zapata Sáez	48'89
807	José María Estup Garcerán	9'85
808	Manuel Estup	7'47
317	Amaro Ingles Conesa	4'19
819	Herederos de Máximo Jiménez	3'54
822	Herederos de Luis Lisón	6'69
823	Hermenegildo Lumeras Castro	7'40
826	Pedro Legar Heredia	11'01
827	Antonio Meseguer Mancha	10'42
834	Francisco de Paula Mancha	5'31
840	Victor Pérez Sánchez	35'19
842	Ginés Reina	3'80
843	Antonio Sáez Pardo	4'85
846	Antonio Sánchez Siles	2'17

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas
858	Condesa de Villaleal	31'99
860	Concepción Villaescusa	2'14
861	Dolores Villaescusa Avilés	1'83
865	Pedro Antonio Vera	2'68
868	Javier Vinsdel Antines	35'27
19	Antonio Alb.º García	0'07
23	Dolores Asensio Albaladejo	1'14
24	Esteban Alcaraz	1'07
25	Eusebio Avilés	0'40
29	Francisco Antolinós	0'13
49	José Alb.º Martínez	2'53
56	Miguel Aguirre	1'61
57	Francisco Alb.º Briones	1'51
64	Ramón Albaladejo	1'75
65	Sebastián Abellán	0'12
70	Policarpo Albaladejo	0'25
75	Emeterio Ballester Manzanares	0'80
79	Alfonso Bastida Siles	1'22
106	Joaquín Castaño Pérez	2'68
112	Sebastián Carrillo Guillén	2'14
113	Antonio Clemares Martínez	1'26
114	José Clemares Soler	2'95
118	Herederos de Cándido Campillo	1'88
125	Antonio Campillo Avilés	0'93
126	Antonio Castejón	1'35
159	Antonio Delgado	0'47
161	Francisco Delgado Fernández	1'34
171	Juan Díaz Guillén	0'80
187	Matías Escudero	1'08
207	Joaquín Fontes Contreras	0'40
225	Antonio García García	0'68
235	Alfonso Gómez Ballester	0'54
267	José García Rosado	1'34
271	Juan Gómez Pestuza	1'01
272	Lorenzo Gómez Pérez	2'94
282	Ramón García Sanz	2'42
292	Francisco Hernández Mateo	1'61
317	Alfonso Jiménez Martínez	2'82
318	Jacinto Jiménez Zapata	1'61
334	Juan Jiménez Avilés	1'74
348	Clemente López Alarcón	1'88
351	Fulgencio López Delgado	2'43
352	José López García	0'64
373	Ginés, Antonio y José María Martínez	0'26
374	Bibiano Martínez Alf.º	0'68
385	Dionisia Martínez Albacete	1'75
398	Antonio Mercader Jiménez	0'41
403	Concepción Montesinos	2'15
405	Diego Martínez Roca	0'81
427	Fulgencio Martínez Martínez	0'67
437	Sucesor de Ginés Martínez Pérez	1'47
438	Sucesor de José Meroño Fernández	0'41
446	Ildefonso Moreno Gallego	0'93
472	Juan Martínez	2'81
514	Eleuterio Ortiz	0'80
520	José Ortiz Navarro	0'94
586	Juan Pardo Prieto	0'80
589	Juan Pérez García	1'33
607	Tomás Pellicer	0'54
625	Hermógenes Rivera Pérez	1'34
632	Pedro Rivera Pérez	2'42
633	Patricio Rivera Pérez	2'67
643	José María Sáez Fernández	2'42
650	Francisco Sáez Campillo	0'30
672	Gabriel Sáez	1'08
678	Isabel Sánchez	0'68
704	Norberto Sanz	2'08
705	Nicolás Sáez Ballester	2'81
710	Pilar Segura García	1'19
713	Raimundo Sáez Pardo	0'27
719	Napoléon Gener Pérez	0'64
723	Juan González López	1'89
724	Manuel Tarraga Alb.º	0'67
731	Fernando Villena Escudero	1'07
736	Juan Vidal Alb.º	0'27
741	María Zapata Vidal	0'93
792	Ramón Alb.º Pérez	1'57
796	Antonio Cuenca	2'49
800	Fernando Cebrián	8'53
801	José Carrasco Alpañes, hermanos	1'83
803	José Delgado Fernández	0'66
818	Encarnación Imbernón	1'20
825	José Lisana Martínez	2'75
829	Juan de Dios Muñoz	0'13
832	María Francisca Martínez	2'37
837	Antonio Pérez Conesa	1'31
838	Dionisio Pérez Alb.º	0'92
848	Francisco Sánchez Martínez	1'05
850	Gertrudis Sáez Pardo	1'67
852	Juan Sánchez	0'92
854	Blas Sáez Andrés	8'23
875	Eugenio Bueno López	9'10
889	Feliciano Escudero Alb.º	5'19
128	Jacinto Tarraga Henarejos	3'97
249	Pascual Escudero Jiménez	6'81
252	Pedro Alb.º Martínez	5'31
254	Pedro Delgado Lorca	5'02
269	Quintín García Pérez	8'06
298	Segundo López	3'58
300	Teresa Sánchez Zaragoza	8'18
311	Agustín Baño Ros	13'19
340	Francisco Capdevila	5'54

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias provinciales.

## PALMA

D. José Antonio Fernández Montejano, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cherif-ben Hadj Khalil, de veinticuatro años de edad, é Ismael Saluir-Max-jatinet, de diez y ocho á veinte años, ambos vendedores ambulantes, naturales de Africa, vecinos que fueron de esta ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesados en causa sobre hurto, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten ante esta Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos procesados, y conseguida, los pongan á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma á 23 de Noviembre de 1900.—José A. Fernández.—Juan Alcover. J—9702

D. José Antonio Fernández Montejano, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Gatiana Suárez, hijo de Miguel y de Francisca, de veintidós años de edad, soltero, marinero, natural y vecino de esta ciudad, y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre lesiones, y penado anteriormente por el delito de abusos deshonestos, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia á manifestar si ratifica el escrito presentado por su defensa en la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguida lo pongan á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma á 23 de Noviembre de 1900.—José Antonio Fernández.—Juan Alcover. J—9703

## Juzgados de primera instancia.

## ALCALÁ LA REAL

D. Miguel Castellote y Olmedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Camilo Cardón y Molina, vecino del Castillo de Locubín, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á objeto de recibirle declaración en la causa que se le sigue sobre estafa á los ferrocarriles Andaluces; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad, bajo las seguridades convenientes.

Dada en Alcalá la Real á 24 de Noviembre de 1900.—Miguel Castellote.—Por mandado de S. S., Antonio Escolar. J—9707

## ALICANTE

D. Ramón Villar y Cagide, Juez de instrucción de Alicante y su partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de robo contra Julio Domenech Llorca, hijo de Juan y de Rosario, natural de Alicante, de doce años de edad, siendo sus señas personales: color del rostro moreno, del pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz, boca y cara regulares; é Isidro Monserrat Pérez, hijo de José y de Rosa, natural de esta ciudad, de catorce años, siendo sus señas personales: color del rostro moreno, del pelo negro, cejas al pelo, nariz, boca y cara regulares los cuales deben residir en Barcelona, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los procesados, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se personen en el mismo á responder de los cargos que les resulten se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebelía.

Dada en Alicante á 24 de Noviembre de 1900.—Ramón Villar.—Por su mandado, Rafael Asín. J—9686

D. Ramón Villar y Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue sumario por el delito de robo á los consortes Vicente Torregrosa y María Bevia, vecinos de San Vicente, habitantes en la partida de Canastel, cuyo hecho tuvo lugar en la mañana del doce del actual, consistente en un rosario engarzado en plata, granos negros; un par de camafleos pendientes de oro; un par de bellotas de otro par llamados del mismo nombre, de oro; dos pañuelos de pita, uno negro y otro color caña; una sábana de hilo; media pieza de llagostera y 30 ó 35 céntimos en metálico.

En dicho sumario he acordado expedir el presente edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca de las prendas sustraídas y la detención de las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican cumplidamente su adquisición.

Dada en Alicante á 26 de Noviembre de 1900.—Ramón Villar.—De su orden, Rodolfo Izquierdo. J—9708

## ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. José María Gámez y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Estévez Expósito, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, jornalero, de estatura regular y barba poblada, vestido pobremente, que dice ser natural de Jaén, y no tiene domicilio conocido, ni se ha presentado ante este Juzgado en los días que le están señalados, y que últimamente residió en esta provincia de Ciudad Real, como mendigo transeunte en busca de trabajo, cuyo individuo se halla procesado en causa instruida en este Juzgado y Secretaría del que refrenda por robo de efectos de la propiedad de D. Maximino Urrutia, vecino de Mestanzas, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, con objeto de llevar á efecto su prisión, decretada por la Ilma. Audiencia provincial de Ciudad Real; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Almodóvar del Campo á 23 de Noviembre de 1900.—José M. Gámez.—Por su mandado, José Angel Gómez. J—9687

D. José María Gámez y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama al herido Eladio Fernández León, soltero, de treinta y cuatro años de edad, y testigos Pedro Ferri Rico, de cuarenta y cuatro años de edad; Dolores Quesada Pozo, de veintiséis años, natural de la Montillana, y Bonifacio González Aparicio, de treinta y cuatro años de edad, pordioseros, sin vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar la oportuna declaración y ofrecer al primero las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y que sea reconocido por el Facultativo forense del partido en causa que me hallo instruyendo contra Matías Morales Merino por disparo de arma de fuego y lesiones al herido; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á llevar á efecto las citaciones acordadas.

Dada en Almodóvar del Campo á 23 de Noviembre de 1900. José M. Gámez.—Por su mandado, Indalecio Gil. J—9688

## ANDÚJAR

D. Francisco de Vargas Machuca y Sánchez Pleites, Juez de instrucción interino de este partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á los autores, hoy desconocidos, de la sustracción, del muelle de la estación férrea de esta ciudad, de un fardo de paño con peso de 24 kilogramos, con marca R. C., la cual tuvo lugar por los días 28 ó 29 de Octubre último, para que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que con tal motivo estoy instruyendo, y respondan á los cargos que en el mismo les resultan; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca del indicado fardo, así como de los autores de la sustracción del mismo, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes, con lo que contribuirán á la recta administración de justicia.

Dado en Andújar á 25 de Noviembre de 1900.—Francisco de Vargas.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega. J—9689

D. Francisco de Vargas Machuca y Sánchez Pleites, Juez de instrucción interino de este partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á los autores hoy desconocidos de la sustracción de una cabra, propia de D. Fernando de la Chica Mingo, vecino de Menjibar, cuyas señas son: pelo castaño, con las orejas pintadas en blanco y de seis meses, cuyo hecho tuvo lugar el día 10 del actual á la salida de dicho pueblo de Menjibar, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que en dicho sumario les resulten; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) se requiere á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicha cabra y detención de los autores de su sustracción, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición, con las seguridades convenientes, con lo que contribuirán á la recta administración de justicia.

Dado en Andújar á 26 de Noviembre de 1900.—Francisco de Vargas.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega. J—9690

## AOIZ

D. Pedro Gaspar Montanino, Juez de instrucción del partido de Aoiz.

Por el presente se cita y llama á Vicente Villanueva Huarte, desconociéndose los nombres de sus padres, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, natural y vecino de Beortegui, que ha cerca de dos años se ausentó de este pueblo en dirección á la América del Sur, para que dentro del término de tres meses, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar una diligencia de justicia en méritos de expediente de ejecución de sentencia de causa que se instruyó contra el mismo y otros sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Aoiz á 26 de Noviembre de 1900.—Pedro Gaspar. El actuario, Licenciado Fernando García Barsala. J—9731

## BANDE

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción de la villa de Bande y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 2.º del

artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á los procesados Benito Prieto Incógnito, soltero, labrador y vecino de Pugedo, Municipio de Lobios, de este partido judicial, de diez y nueve años de edad, pelo, ojos y cejas negros, sin barba, nariz chata, color moreno, y Anselmo Amadeo Barca Estévez, del mismo estado y oficio, vecino de Louredo, Ayuntamiento de Cortegada, partido judicial de Celanova, de veinticuatro años de edad, estatura regular, cejas, ojos y pelo negros, bigote del mismo color, procesado por el delito de robo de dinero y otros efectos al comerciante de Pugedo Francisco Paz López, vecino del mismo, del indicado Municipio de Lobios, y fugados de la cárcel de esta villa en la noche del 11 del actual, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para su ingreso en la cárcel expresada; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de los dos referidos sujetos, poniéndolos, en el caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Bande 21 de Noviembre de 1900.—Enrique Estefanía de los Reyes.—De orden de S. S., Gumersindo Santales. J—9691

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción de la villa de Bande y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á los procesados Benito Prieto Incógnito, soltero, labrador y vecino de Pugedo, Municipio de Lobios, de este partido judicial, de diez y nueve años de edad, pelo, ojos y cejas negros, sin barba, nariz chata y color moreno; y Anselmo Amadeo Barca Estévez, del mismo estado y oficio, vecino de Louredo, Ayuntamiento de Cortegada, partido judicial de Celanova, de veinticuatro años de edad, estatura regular, ojos, cejas y pelo negros, bigote del mismo color, procesados por el delito de robo de dinero y géneros de comercio á Ricardo Paz Alvarez, vecino de Hermilla, del Municipio de Lobera, y fugados de la cárcel de esta villa la noche del 11 del actual, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para su ingreso en la expresada cárcel; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, y captura de los dos expresados sujetos, poniéndolos, en el caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Bande 21 de Noviembre de 1900.—Enrique Estefanía de los Reyes.—De orden de S. S., Gumersindo Santales. J—9692

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción de la villa de Bande y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplazo á los procesados Benito Prieto Incógnito, soltero, labrador, y vecino de Pugedo, Municipio de Lobios, de este partido judicial, de diez y nueve años de edad, pelo, ojos y cejas negros, sin barba, nariz chata, color moreno, y Anselmo Amadeo Barca Estévez, del mismo estado y oficio, vecino de Louredo, Ayuntamiento de Cortegada, partido judicial de Celanova, de veinticuatro años de edad, estatura regular, cejas, ojos y pelo negros, bigote del mismo color, procesados por el delito de robo de varios géneros de comercio á Domingo Eiras de Gondibas, y fugados de la cárcel de esta villa en la noche del 11 del actual, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para su ingreso en la expresada cárcel; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de los dos referidos sujetos, poniéndolos, en el caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Bande 21 de Noviembre de 1900.—Enrique Estefanía de los Reyes.—De orden de S. S., Ventura Domínguez. J—9693

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción de la villa de Bande y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplazo á los procesados Benito Prieto Incógnito, soltero, labrador y vecino de Pugedo, Municipio de Lobios, de este partido judicial, de diez y nueve años de edad, pelo, ojos y cejas negros, sin barba, nariz chata, color moreno, y Anselmo Amadeo Barca Estévez, del mismo estado y oficio, vecino de Louredo, Ayuntamiento de Cortegada, partido judicial de Celanova, de veinticuatro años de edad, estatura regular, cejas, ojos y pelo negros, bigote del mismo color, procesados por el delito de robo de dinero y otros efectos á Francisco Ramos Rodríguez, de Manos de Baños, y fugados de la cárcel de esta villa en la noche del 11 del actual, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para su ingreso en la expresada cárcel; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de los dos referidos sujetos, poniéndolos, en el caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Bande 21 de Noviembre de 1900.—Enrique Estefanía de los Reyes.—De orden de S. S., Ventura Domínguez. J—9694

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción de la villa de Bande y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Benerando Martínez Incógnito, soltero, labrador, de veinticuatro años de edad, hijo de padre desconocido y de Pura, natural, vecino y residente del pueblo de Quintela, parroquia de San Torcuato de Santa Comba, en este Municipio, y ausente hoy en ignorado paradero, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la última inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado, establecida en la calle del

Recreo, núm. 2, para su ingreso en la cárcel pública de esta villa, notificarle el auto de su prisión y recibirle declaración indagatoria, acordado en sumario que se instruye contra el mismo sobre la muerte violenta de Lorenzo Rodríguez Franco, de San Martín de Araujo, del Municipio de Lobios, de este partido; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan a su detención, busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Bande 23 de Noviembre de 1900. = Enrique Estefanía de los Reyes. = De orden de S. S., Gumersindo Santalesa. J-9695

#### BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de diligencias sobre cumplimiento de sentencia, se cita y llama a Felipe Pasalodos Sáez, de treinta y dos años de edad, hijo de Juan y de Florencia, soltero, natural de Valladolid y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de notificarle la sentencia contra el mismo recaída en causa sobre hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan a la busca y detención del referido Felipe Pasalodos Sáez, poniéndolo a mi disposición en el caso de ser habido.

Dada en Barcelona a 26 de Noviembre de 1900. = Dionisio Calvo. = Por mandado de S. S. y por D. Juan Gibernau. Victor Pechet, habilitado. J-9733

#### BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre lesiones y subsiguiente muerte de Antonio Ramón Marín a consecuencia de haberse caído desde una altura de dos metros 40 centímetros de una obra en construcción, sita en la calle de la Carretera, del barrio de Sans, y en la cual trabajaba de su oficio de peón de albañil, se cita y llama a la esposa de dicho interfecto, llamada Josefa Pla Pardo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito Salón de San Juan, Palacio de Justicia, para ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona a 26 de Noviembre de 1900. = Francisco de Paula Ayala. = Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch. J-9709

#### BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Concepción Saues y Palé, se cita, llama y emplaza a la misma, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder a los cargos que contra la misma resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dichas cárceles de referida procesada.

Dada en Barcelona a 26 de Noviembre de 1900. = Tomás Sancho. = P. el Escribano, Augusto Torres, habilitado. J-9710

#### BARCELONA—PARQUE

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente para la ejecución de la sentencia proferida por la Ilustrísima Audiencia provincial en la causa criminal que siguió contra Jaime Romeu Dimas por el delito de estafa, cometida con el quebrantamiento del depósito de los valores que le confió D. Ramón Miró Orovitg, ha acordado se dé conocimiento a los que sean herederos de Jaime Romeu Dimas del nombramiento de perito hecho por parte del referido Miró a favor de D. Jerónimo Granell, Arquitecto con ejercicio en esta capital, para la valoración del terreno, de cabida aproximadamente 70 000 palmos, equivalentes a 2 615 metros, sito en el ensanche de esta capital, término municipal de la misma, barrio del Parlamento, con frente ó entrada en la carretera de Valldoncella y en la calle de Entensa, y lindante por el frente, Norte, con dicha carretera; por la derecha, Este, con D. Bartolomé Mateu, con D. Jaime Monrós y D. Pablo Figuerola; por el Sur con dicho Monrós y con Antonio Almirall, y por el Oeste con la calle de Entensa y con Teresa Cavé; y de la mitad proindiviso del otro solar, de cabida 1.460 metros 255 milímetros, iguales a 38 652 palmos 95 céntimos, situado en el término de esta capital ahora, y que antes lo era del de Gracia, y lugar llamado Caputxins Velis, lindante por el Sur con la calle de Provenza; por Oriente con D. Gabriel y Doña Esperanza Casas Font; a Cierzo con terreno de los mismos, y a Poniente con el Torrente del Pocat; previniéndoles que dentro de segundo día nombren otro por su parte; bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el anteriormente mencionado Sr. Granell; requiriéndoles también para que dentro de seis días presenten en la Escribanía los títulos de propiedad de las predichas fincas, y haciéndoles saber que en la misma pende para su cumplimiento el expediente de ejecución de sentencia dictada contra el relatado Jaime Romeu Dimas por el delito expresado al principio de este escrito, por si tienen a bien comparecer en dicho expediente a fin de intervenir en las diligencias para las cuales les autorice la ley en su calidad de herederos; apercibiéndoles que de no efectuar todo lo antes dicho les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona 24 de Noviembre de 1900. = Mariano Pascual. = Por mandato de S. S., Eduardo Fernández. J-9711

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de

la causa criminal que se instruye sobre hurto contra Teresa Tali Fuente, se la cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado a fin de responder a los cargos que le resultan; apercibida de que en otro caso será declarada rebelde.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y a los agentes que componen la policía judicial practiquen las oportunas diligencias para la captura de la referida procesada, poniéndola en su caso a disposición de este Juzgado.

Barcelona 27 de Noviembre de 1900. = Mariano Pascual. = Victoriano Callizo, habilitado. J-9734

D. Mariano Pascual y Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa por querrela de D. Joaquín Martí contra Juan Roig y Domingo, domiciliado que estuvo en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan Roig y Domingo, del que se ignoran sus señas personales, por hallarse secretada su prisión.

Dada en Barcelona a 28 de Noviembre de 1900. = Mariano Pascual. J-9735

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Al de igual clase de San Felú de Llobregat, a quien atentamente saludo, participo que en este Juzgado se instruye sumario sobre estafa de unos aretes con dos brillantes cada uno, dos leontinas de oro, una sortija con brillantes y un reloj de oro a Doña Antonia Jo y Domingo. Profesora de instrucción primaria en el Hospital, en donde tiene su domicilio, calle de Rosendo Arus, núm. 31, y en él he acordado dirigir el presente a V. S., por el que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), le exhorto y requiero, y en el mismo ruego, se sirva aceptarlo, acusar su recibo, y practicadas las diligencias que a continuación se expresan, devolverlo cumplimentado a la mayor brevedad, con lo que administrará justicia, quedando a la recíproca.

#### Diligencia.

Que por dicha perjudicada se acredite la preexistencia de las mentadas alhajas, evacuándose las que se hicieren.

Barcelona 24 de Noviembre de 1900. = Pedro Samora. = Por su mandato y por D. Joaquín Condominas, José Soro. J-9712

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Ricardo Jané, cuyas demás señas personales se ignoran, así como el apellido materno, para que dentro del plazo de nueve días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital con el fin de notificarle el auto de prisión provisional sin fianza y recibirle indagatoria en méritos del sumario que contra el mismo instruyo sobre estafa de varias alhajas.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado Ricardo Jané, y caso de conseguirlo acordar que, con las seguridades debidas, sea puesto a mi disposición en dichas cárceles.

Dada en Barcelona a 26 de Noviembre de 1900. = Pedro Samora. = Por su mandato y por D. Joaquín Condominas, José Soro, habilitado. J-9713

#### CÁDIZ

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza José Guerrero Barranco, hijo de Francisco y María, natural de Manilva, vecino de San Roque, calle de la Cruz, soltero, de treinta y un años de edad, arriero y sin instrucción; José Jacobo Ruiz, hijo de Juan y Josefa, natural y vecino de Algodonales, casado con Josefa Hidalgo Roman, de treinta y cinco años y jornalero; Salvador Jiménez González, hijo de José y Juana, natural y vecino de Setenil, casado con Juana Rojas Valencia, de veintinueve años, jornalero, del campo y sin instrucción; Andrés Márquez Tirado, hijo de Juan y Teresa, natural de Ubrique, vecino de Los Barrios, calle de la Cruz, casado con María Moreno Morante, de treinta años de edad y jornalero, y Francisco Gutiérrez Márquez, hijo de otro y Dolores, natural y vecino de Montejaque, soltero, de veintiséis años de edad y jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de esta capital a responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye por el delito de contrabando en la villa de Castellar, y sitio Cabezuellas; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta capital, a disposición de este Juzgado, de los expresados.

Dada en la ciudad de Cádiz a 24 de Noviembre de 1900. = Javier Muñoz. = Francisco Camacho. J-9714

D. Javier Muñoz y Gamiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Basilio Rodríguez Saco, hijo de Ramón y de Florentina, de treinta y nueve años de edad, de estado soltero, natural de Monforte de Lemus, partido de la misma, provincia de Lugo, vecino que fué de esta capital, San Leandro, 10, de ocupación zapatero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a responder a los cargos que le re-

sultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto de prendas a Carmen Suarez Torrado; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz a 27 de Noviembre de 1900. = Javier Muñoz. = Licenciado Francisco de la Torre. J-9736

#### CAMPILLOS

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria encargo a todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las cuatro caballerías que al final se reseñan, las cuales fueron robadas la noche del 19 del actual del cortijo de la Ratea, de este término, a los colonos del mismo Andrés y Gregorio Fernández Acevedo, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Al propio tiempo encargo también a dichas Autoridades procedan a la averiguación y captura de los autores de dicho delito hasta hoy desconocidos.

Dada en Campillos a 20 de Noviembre de 1900. = Juan José de Rueda. = El actuario, Antonio Jiménez.

#### Señas de las caballerías.

Un caballo colorado, edad cuatro años, capón, cuatro dedos de azada, calzado de una pata y con hierro.

Dos mulos, uno pardo, con un pequeño levante en la cruz, de seis a siete años, azada sobre la marca, y otro entrepelado, algo menos de la marca, de cuatro años.

Un muleto de siete a ocho meses, mohino, cerril. J-9715

#### CARMONA

D. Juan José Carazony Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa a todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, que fueron sustraídas en la noche del 14 al 15 del corriente mes de la dehesa la Cascajosa, de este término, pertenecientes a D. Antonio Cuesta, vecino de esta ciudad, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Carmona a 19 de Noviembre de 1900. = Juan José Carazony. = El actuario, Juan Luis Morales.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua pelo negro, de ocho a diez años, ciega, nombrada Coronela.

Otra yegua pelo negro, de siete a ocho años, calzada de los pies, tuerta del ojo derecho, llamada Caladita. J-9716

#### CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de la Coruña y su partido.

Hace público que en este Juzgado y por fallecimiento de D. Manuel García García, conocido por Besaria, vecino que fué de la parroquia de Santa María de Lourada, término municipal de Arteijo, en este partido, pende expediente de oficio para la administración de sus bienes, de la cual, y por hallarse ausentes en ignorado paradero sus hijos Francisco, Enrique y Domingo García Pose, y por no conocerse otros parientes, se encargó a D. Francisco Rey Castro.

En su consecuencia, a medio del presente edicto se cita y llama a los tres mencionados hijos Francisco, Enrique y Domingo García Pose, para que dentro del término de dos meses, siguientes al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca a hacerse cargo de la administración de los bienes; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Coruña 24 de Noviembre de 1900. = Pedro Calvo y Camina. = Licenciado Antonio Couceiro Vales. 676-P

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado que en un principio manifestó llamarse Juan Ares Seijas, y luego resultó de su partida de bautismo ser Juan Ares Fernández, de treinta y cinco años, casado, hijo de Juan y de Luisa, natural de San Juan de Lagostelle, provincia de Lugo, vecino que fué de la Coruña, con establecimiento de bebidas en el Cantón pequeño, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra él resultan del sumario que se le instruye por atentado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares, y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición, con las seguridades debidas.

Dada en la Coruña a 27 de Noviembre de 1900. = Pedro Calvo y Camina. = Antonio Couceiro Vales. J-9735

#### CUÉLLAR

D. Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber que en sumario que se instruye en este Juzgado por robo de dos machos mulares, uno de pelo moreno, de cinco años, y otro pelo rojo, de seis años, ambos de seis cuartas y media de alzada, herrados de las cuatro extremidades, con cabezadas encarnadas de cáñamo y rayada otra de amarillo, y dos mantas rayadas en blanco y negro, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 23 del actual en la casa de Juan Requejo Fuente, vecino de Fuentesoto, he acordado que se proceda a la busca y conducción a este Juzgado de las referidas caballerías y de las personas en cuyo poder se hallen, y se cita a éstas para que en el término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales*, presenten dichas caballerías; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y á los individuos de la policía judicial practiquen las conducentes averiguaciones al indicado fin.

Dado en Cuéllar á 26 de Noviembre de 1900.—Estanislao Sala.—El actuario, Mariano Alvarez. J—9736

## CHANTADA

D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de primera instancia de la villa de Chantada y su partido.

Por el presente edicto, que habrá de insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito y llamo á José Fernández Varela, vecino que fué de la parroquia de Santa María da Mesonfrío, Municipio de Taboada, en este partido, y ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca personándose en forma al juicio voluntario de testamentaria del haber fincable de su difunto padre D. José Fernández Vázquez, vecino que fué de dicha parroquia, el cual fué prevenido á instancia de D. José María Sampayo Pardo, de San Vicente de la Sarrina, que está representado por el Procurador D. Victorino Rodríguez Linares; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Chantada á 20 de Noviembre de 1900.—Amadeo Domínguez.—Ante mí, A. Avilino Vázquez. X—2262

## ENGUERA

En sumario que pende en el Juzgado de instrucción de este partido y mi oficio con el núm. 65 del corriente año, sobre muerte, al parecer natural, de Ramón Villaplana García, de esta vecindad, ocurrida en la tarde del día 16 de los corrientes, en el punto llamado Cañada Negra, de la partida de Benafí, de este término, se ha mandado en providencia de este día se cite por cédula, en atención á ignorarse las señas de su domicilio, á la hija de dicho interfecto, Ramona Villaplana Rita, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el indicado sumario y ofrecerse las acciones.

Y para que sirva de cédula de citación de la citada Ramona Villaplana Rita, apercibida que de no concurrir le parará el perjuicio á que hubiere lugar, extendiendo la presente que firmo en Enguera á 27 de Noviembre de 1900. = Luis Almenas. J—9737

## GERONA

D. Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por esta requisitoria cito, llamo y emplazo á Demetrio Poch Gelpí, alias Negre, hijo de José y de Flora, de quince años de edad, soltero, aserrador, natural de Palafrugell, procesado por lesiones graves causadas por imprudencia temeraria, vecino de San Feliu de Guixols y residente últimamente en esta ciudad, ignorándose su actual paradero, pero siendo de presumir que se encuentra en territorio de esta provincia, para que dentro del preciso término de diez días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar si deja de comparecer.

Por tanto, se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción del referido procesado Demetrio Poch á las cárceles de este partido con las seguridades debidas.

Dada en Gerona á 22 de Noviembre de 1900.—Enrique Zaldívar.—Por mandado de S. S., Carlos Crehuet. J—9738

## GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José González Díaz, hijo de Manuel y Valentina, de veinticinco años, soltero, jornalero, natural de Casarrubias del Monte, y sin domicilio fijo, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á ingresar en la cárcel en clase de detenido, mediante á haberlo así acordado la Superioridad en auto de 7 del actual, dictado en el sumario que á dicho sujeto se le instruye por hurto de un cerdito, en término de esta villa, el 12 de Marzo último.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado José González, remitiéndole en clase de detenido á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 27 de Noviembre de 1900.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado, Inocente Mondéjar. J—9739

## GUADIX

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Diego Carpas Vallejo, de cincuenta años de edad, hijo de Juan y Josefa, casado con Fermína Ruiz, natural de Colmenar y vecino de Málaga, últimamente empleado en consumos en Marbella, y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni es habido será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial dispongan la busca, captura y conducción á esta cárcel del partido de expresado sujeto.

Dado en Guadix á 24 de Noviembre de 1900.—Luis Afán de Rivera.—El actuario, Ramón Poyatos y Martínez. J—9717

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama al procesado Manuel Ramo Alfaro, de diez y nueve años de edad, hijo de Miguel y de María Juana, soltero, natural y vecino de Pedro Martínez, jornalero, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora; apercibiéndole de que si no comparece ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en el *Boletín oficial* de la provincia, y GACETA DE MADRID, ni es habido ni presentado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial dispongan la busca, captura y conducción á esta cárcel del partido de expresado sujeto.

Dada en Guadix á 24 de Noviembre de 1900.—Luis Afán de Rivera.—Por su mandado, Ramón Poyatos y Martínez. J—9718

## HELLÍN

En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado una demanda ordinaria de mayor cuantía, que ha correspondido á mi Escribanía por repartimiento, interpuesta por el Sr. Abogado del Estado, en nombre de éste, contra Doña Cristina Gómez Pérez y sus hijos D. Antonio, D. Rafael, Doña Joaquina y Doña Cristina Mateo Guerrero Gómez, vecinos de Madrid; Doña Francisca y Doña Rafaela Núñez Guerrero, D. Gabriel Gil y D. Alfonso Núñez García, residentes las dos primeras en Valencia, el tercero en esta ciudad y el último en la Coruña, como herederos de D. Rafael Mateo Guerrero y de Doña Atanasia Núñez, sobre nulidad de sentencia y cancelación de inscripciones en el Registro de la propiedad, referentes á la capellanía de D. Juan Jiménez Guerrero; y por providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez se ha conferido traslado de dicha demanda á los anteriormente expresados para que dentro de quince días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

En su virtud emplazo á los referidos Doña Cristina Gómez Pérez, D. Antonio, D. Rafael, Doña Joaquina y Doña Cristina Mateo Guerrero Gómez, vecinos de Madrid; á Doña Francisca y Doña Rafaela Núñez Lorenzo y D. Alfonso Núñez García, residentes las dos primeras en Valencia y el último en la Coruña, por medio de la presente cédula, que se fijará en ejemplar en los estrados de este Juzgado y se publicarán otros en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que dentro del término improrrogable de quince días comparezcan en este Juzgado, y por mi Escribanía, á usar de su derecho, personándose en forma, en los referidos autos; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Hellín 27 de Noviembre de 1900.—El Escribano, Francisco T. Roche. 677—P

## HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por contrabando, se cita, llama y emplaza á los autores de la fabricación clandestina de materias explosivas, descubierta por fuerza de Carabineros en 30 de Septiembre último en el término municipal de Almonaster y sitio denominado Casa del Rubio, cuyos autores y circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en dicha causa; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial practiquen diligencias encaminadas á averiguar quiénes sean aquellos autores, y con su resultado, si fuere satisfactorio, lo participen á este Juzgado.

Dado en Huelva á 23 de Noviembre de 1900.—Francisco Guerrero.—El actuario, Vicente Muñoz Caballero. J—9719

D. Francisco Guerrero y Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Angel García Miguel, hijo de Juan y de Carmen, natural de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla, de donde era vecino en el año de 1889, y domiciliado en la calle de Montemar, núm. 15, de dicha capital, de edad treinta años, soltero, de oficio pintor, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia de Sevilla y esta capital, comparezca en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por hurto, por haberse decretado su prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la referida cárcel á mi disposición.

Dada en Huelva á 26 de Noviembre de 1900.—Francisco Guerrero.—El Secretario, Licenciado Blas F. Toscano. J—9740

## JACA

D. Fernando de Santa Pau y Nougués, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por ignorarse su actual paradero, se llama y busca á José María López Lozano, hijo de Antonio y Generosa, soltero, labrador, de veintidós años de edad, natural y vecino de Villar de la Cuiña, partido de Fonsagrada, provincia de Lugo, soldado que perteneció al tercer batallón de Infantería de Montaña, cuyas señas personales conocidas son: estatura baja, nariz, cara y boca regulares, ojos garzos, pelo castaño claro, sin cicatriz alguna ostensible, y vestía al ausentarse de esta localidad el traje de militar, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de prisión provisional, con fianza personal, dictado en la causa que contra el mismo y otros se instruye en este dicho Juzgado por lesiones, y ampliar su indagatoria; apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado José María López Lozano, y caso de conseguirla, acordar su conducción á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dada en Jaca á 27 de Noviembre de 1900.—Fernando de Santa Pau.—Por mandado de S. S., Victoriano Aventin. J—9741

## LALÍN

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido. Llama y emplaza á Manuel López Bernárdez, natural de Piñeiro, vecino de ídem, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que á lo último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en sumario que se le instruye por el delito de robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 26 de Noviembre de 1900.—Luis Suárez.—Eladio Gontán.

## Señas del procesado.

Estatura regular, pelo y cejas negras, cara larga, nariz y boca regulares, ojos negros, barba incipiente y usa bigote; viste traje de tela castaño á cuadros, calza zuecos y usa boina. J—9742

## LAS PALMAS

D. Manuel Van de Walle, Juez accidental de instrucción del partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Santiago Fuentes Alfonso, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Rosario, natural y vecino de Tede, á fin de que en el término de treinta días improrrogables, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en la cárcel del partido; apercibido de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del partido, con las seguridades convenientes, de dicho procesado.

Dado en Las Palmas á 20 de Noviembre de 1900.—Manuel Van de Walle.—De orden de S. S., Juan Cancio. J—9743

## LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, al penado Antonio López García, cuyo paradero se ignora, y que el día 7 del actual, á las siete próximamente de la mañana, en ocasión de hacer la limpieza en uno de los retretes del establecimiento, se fugó, para que dentro del término indicado comparezca ante este Juzgado é ingrese en la cárcel á continuar sufriendo la pena de arresto mayor que extingua; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y se le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, individuos de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil practiquen activas diligencias para conseguir su captura y remisión á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Linares á 23 de Noviembre de 1900.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Antonio Muñoz. J—9698

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se hace saber á Juan Antonio Pérez, habitante en el barrio de Puente Genil de esta ciudad, que debe comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Jaén, para prestar declaración en causa que instruyo sobre lesiones al mismo, causadas el 13 de Octubre último, y para ser á su vez reconocido por el Médico forense de este Juzgado dicho; apercibido que, transcurrido dicho término sin comparecer, se entenderá que renuncia á mostrarse parte en el sumario y que renuncia á toda indemnización civil.

Dado en Linares á 26 de Noviembre de 1900.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Antonio Muñoz. J—9720

## MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Portillo Palacios, natural de Manila, de cuarenta y tres años de edad, viudo, escribiente, de esta vecindad, y que manifestó vivir en la calle de Montealeón, núm. 17, principal, interior, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de prestar indagatoria en causa que contra el mismo instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular en concepto de preso comunicado.

Madrid 27 de Noviembre de 1900.—Baldomero Gullón.—El Escribano, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando. J—9744

## MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha 15 de Octubre último, en los autos de quiebra del ferrocarril de Madrid á Arganda, que penden en dicho Juzgado, se ha acordado convocar á junta general de acreedores de dicha quiebra, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, el día 1.º de Abril próximo, á la una de la tarde, para el nombramiento de un síndico que sustituya al fallecido D. Manuel Morales Bell, que fué nombrado en segundo lugar en la junta que se celebró para nombrar la sindicatura de 10 de Junio de 1898; y se aperciba á los que no comparezcan que les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Madrid á 5 de Diciembre de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. X—2260

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de menor cuantía sobre que se declare la prescripción de un censo que gravita sobre la casa núm. 26 antiguo, 5 moderno, del callejón de las Minas, hoy Casto Plasencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 6 de Noviembre de 1900, el Sr. D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma, habiendo visto los presentes autos, seguidos en juicio

declarativo de menor cuantía, á instancia de Doña Justa Pastor y Cojo, viuda de D. José de Garceñé y Castilla, sin profesión, vecina de esta villa, representada por el Procurador D. Antonio Martínez Rodríguez y defendida por el Letrado D. Angel Ossorio y Gallardo, contra las personas que se crean con derecho á cobrar un censo que gravita sobre la casa núm. 26 antiguo, 5 moderno, del callejón de las Minas, hoy Casto Plasencia, en esta Corte, sobre que se declare la prescripción de dicho censo.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar á la declaración que pretende Doña Justa Pastor y Cojo, de hallarse prescrito el censo de un ducado y una gallina, constituido sobre la casa núm. 5 de la calle de Casto Plasencia, antes callejón de las Minas, de esta Corte, á favor del mayorazgo de los Hurtados, ni á acordar tampoco la cancelación de dicho gravamen en los libros del registro de la propiedad de Occidente.

Pues así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la cual, además de notificarse en estrados por la rebeldía de la parte demandada, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente R. Valdés.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, hoy día de la fecha, y yo el Escribano doy fe.

Madrid 6 de Noviembre de 1900.—Ante mí, P. H., Demetrio Bustamante.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se extiende el presente en Madrid á 20 de Noviembre de 1900.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, R. Valdés.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz. 2256.—M

#### MARCHENA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Bautista Arenas, gitano, como de veinticuatro á veinticinco años, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual lleva cédula personal expedida en San Fernando el 2 de Octubre último con el núm. 512 ó 515, el cual, el 31 del mismo Octubre, estuvo en Ronda tratando de hacer dos guías de igual número de caballerías que vendía á Lorenzo Maldonado Fernández, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Cádiz, comparezca á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen las más activas diligencias á conseguir la detención del susodicho, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Marchena 21 de Noviembre de 1900.—José García Valdecasas.—Por mandado de S. S., Enrique Serrano. J—9721

#### MOGUER

D. Manuel Cruz y Díaz, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que se halla vacante la Secretaría suplente del Juzgado municipal de la villa de Bonares, pueblo correspondiente á este partido judicial, cuya vacante se anuncia por medio del presente edicto á virtud de lo mandado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla en virtud de la Real orden de 16 de Agosto del año último, para que los aspirantes á dicha plaza puedan solicitarla en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dado en Moguer á 29 de Noviembre de 1900.—Manuel Cruz.—El actuario, Joaquín Marés. J—9817

#### MORON

D. José López Mosquera, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Alejandro Cotta se instruye sumario por el delito de hurto contra Diego Rosillo Sánchez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Diego Rosillo Sánchez, natural de Olvera, vecino de Morón, de cuarenta y seis años, hijo de Cristóbal y Dolores, viudo, jornalero del campo, conocido por Colmenero, y de quien se ignora su actual paradero.

Dada en Morón á 26 de Noviembre de 1900.—José López Mosquera.—De orden de S. S., Alejandro Cotta. J—9722

#### MOTRIL

D. Manuel Ros Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José López, conocido por Pintabayetas, hijo de padre desconocido y Ana López, de sesenta y ocho años de edad, viudo, natural y vecino de esta ciudad, para que en término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta cárcel nacional, en atención á haber sido decretada por el Tribunal superior su prisión provisional en causa sobre hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, á fin de que procedan á su busca, captura y conducción á esta cárcel nacional á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Granada; pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Dada en Motril á 22 de Noviembre de 1900.—Manuel Ros. Por su mandado, Ricardo Martínez. J—9699

#### MURCIA—SAN JUAN

D. Rafael del Riego y Macías, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Antonio Planell Periago, hijo de Juan y Beatriz, de veinticinco años, casado, jornalero, natural y vecino de Lorca, domiciliado en la parroquia de San Cristóbal, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de que se le notifique un acuerdo de la Audiencia dictado en la causa que contra aquél se sigue sobre hurto; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de indicado Planell.

Dada en Murcia á 23 de Noviembre de 1900.—Rafael del Riego.—El Escribano, Fulgencio Merino. J—9700

#### ORENSE

D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el artículo 504 de la ley procesal, se cita, llama y emplaza á la procesada Elisa Martínez, sin segundo apellido, de treinta y dos años, casada, sirvienta, hija de Micaela, natural de Viveiro, partido del mismo nombre, provincia de Lugo, y vecina de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto de prisión dictado en el sumario que se instruye sobre lesiones; previniéndola que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de dicha Elisa Martínez; y en caso de ser habida ponerla á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Dada en Orense á 22 de Noviembre de 1900.—Florencio A. Lasiote.—El actuario, Pedro Cardero. J—9723

D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Benito Vázquez Salgado, que usa el nombre de Alejandro, de veintinueve años de edad, hijo de Antonio y Dominga, natural de Santa Cruz de Arrabaldo, Ayuntamiento de Canedo, en este partido, es licenciado de presidio, estatura alta, constitución robusta, color moreno; y Ramón Quintana Doval, de veintiocho años, casado con Camila Gómez, hijo de Juan y Antonia, Labrador, natural de la parroquia de Lamela y vecino de la Venta del Gruñal, ambos en el Ayuntamiento de Pereiro, también de este partido, estatura regular, color moreno, cara ancha, nariz larga, boca regular, barba poblada negra, con dos cicatrices en la cabeza, cuyos paraderos se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 25 de la calle de Santo Domingo de esta ciudad, con objeto de prestar indagatoria en sumario que contra los mismos y otros me hallo instruyendo sobre robo al Cura párroco de Villar de Ordelles, distrito de Esgos, realizado la noche del 1.º al 2 de Junio último; previniéndoles que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de los dos referidos sujetos, poniéndolos en caso de ser habidos en la cárcel pública de esta capital á mi disposición con las debidas seguridades.

Dada en Orense á 26 de Noviembre de 1900.—Florencio A. Lasiote.—El actuario, Pedro Cardero. J—9724

#### PALMA DE MALLORCA

En el sumario que por ante dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito se sigue contra Juan Tomás Joaquín Expósito, sobre varios hurtos de prendas de vestir y calzar, el señor Juez de instrucción de este partido ha mandado, con providencia de hoy, que se cite por medio de cédula publicada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Baleares*, á Pablo N., natural de la villa de Pollensa, mozo de labranza que ha sido de la Casa de Campo llamada Can Chinz Creneta, de la villa de Soller, y cuyos apellidos y actual paradero de dicho Pablo se ignoran, para que el día 15 del actual, á las diez de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado á fin de prestar declaración en el indicado sumario y hacerle el correspondiente ofrecimiento de causa en concepto de perjudicado en la misma; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente cédula.

Palma de Mallorca 4 de Diciembre de 1900.—El actuario, Juan Bestard. J—9820

#### POLA DE LENA

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Víctor Fernández Miranda se instruye sumario por el delito de estafa á la Compañía de los ferrocarriles del Norte contra Alberto Blanco, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Alberto Blanco, que es de veinticuatro años de edad, de padres desconocidos, del Hospicio provincial de León, soltero, cantero de oficio, vecino de la ciudad de León y residente últimamente en Gijón.

Polá de Lena 27 de Noviembre de 1900.—Ignacio Rodríguez.—Por su mandado, Víctor Miranda y Carbaba. J—9725

#### PRAVIA

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Alvarez Miranda, hijo de José y de Petronila, natural y vecino de Bayo, Concejo de Grado, en este partido, de cuyo punto aparece se ausentó en Julio último en dirección á la isla de Cuba, de veintitrés años de edad, soltero, minero, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz corta, barba poblada, afeitada, sin bigote, boca grande, color trigueño, frente regular y estatura pequeña, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan del sumario núm. 112 que se instruye por daños causados por medio de explosivos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado, por haberse así acordado en auto de esta fecha.

Pravia 24 de Noviembre de 1900.—Marcial Rodríguez.—De orden de S. S., Florentino Vega. J—9726

#### RUTE

D. Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Península é individuos de la policía judicial procedan á la busca y ocupación del quinto décimo del billete núm. 26.444 de la Lotería Nacional, cuya jugada ha de celebrarse en Madrid el día 22 de Diciembre próximo, propiedad de D. José Joaquín Tirado Cruz, al cual le fué suscitado en la mañana del día 10 del actual en el establecimiento de bebidas que en la calle Principal de esta villa posee Juan Pedrazas, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Rute á 28 de Noviembre de 1900.—Diego Carrión. Por mandado de S. S., Adolfo Pérez. J—9821

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Fernando Sánchez Moreno, de veintidós años de edad, hijo de Dionisio y de Luisa, natural de Salamanca, soltero, de oficio barbero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de Salamanca, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por el delito de estafa á la Compañía de ferrocarriles del Norte de España viajando sin billete; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en San Lorenzo del Escorial á 26 de Noviembre de 1900.—Crisanto Posada.—El Escribano, Licenciado Joaquín de Domingo. J—9727

#### SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre hurto de aceitunas, cuyo hecho ocurrió el día 13 de Octubre último, ignorándose quién pueda ser el dueño, á pesar de haber sido encontradas en una hacienda del pago del Tiznado, razón por la cual los que se crean ser los dueños de las expresadas aceitunas, se presenten en este Juzgado para hacer uso de su derecho y ofrecerles el procedimiento; por lo que, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca y captura del autor ó autores del hurto, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de este partido; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Sanlúcar de Barrameda 24 de Noviembre de 1900.—Federico Escobar Aliaga.—José Acquaroni y Díaz. J—9728

#### SANTA MARÍA DE NIEVA

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en el sumario que se instruye en este Juzgado por sustracción de metálico á Isidro Carreras Adrados, vecino de Bernardos, he acordado en providencia de hoy citar por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al expresado Isidro Carreras Adrados, que en la actualidad se encuentra implorando la caridad pública, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el día en que tenga lugar la inserción en dicha GACETA, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración, que se halla acordada en dicho sumario; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santa María de Nieva á 24 de Noviembre de 1900.—Miguel Hernández.—El actuario, Mariano Velasco. J—9701

#### SEO DE URGEL

D. Emilio Vélez Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Justo Hernández (Aragones), de estatura baja, bigote corto, de veintiocho á treinta años de edad, color moreno; viste blusa azul, pantalón de algodón color café, gorra de color ídem con visera blanca, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el improrrogable término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca de rejas adentro al objeto de responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que me hallo instruyendo sobre estafa; bajo apercibimiento que si deja de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por lo tanto encargo á todas las Autoridades, tanto civi-

les como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dada en la ciudad de Seo de Urgel á 19 de Noviembre de 1900.—Emilio Vélez Sánchez.—Juan Gener.

J—9729

VALORIA LA BUENA

D. Laureano Cirujas, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente encargo á los Sres. Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policia judicial procedan con el mayor celo y actividad á practicar en sus respectivas demarcaciones las oportunas diligencias en averiguación del paradero de las practicadas por el Juzgado municipal de Cubillas de Santa Marta, á virtud de denuncia de D. Candido Gutiérrez Coca, vecino de Trigueros, sobre embargo indebido en frutos de su propiedad, en expediente administrativo, las cuales serán puestas, caso de ser habidas, juntamente con la persona en cuyo poder fueren halladas á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que por su extravío me hallo instruyendo.

Dado en Valoria la Buena á 26 de Noviembre de 1900.—Laureano Cirujas.—Por su mandato, Isidoro Meriel.

J—9730

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista en autos de juicio verbal que ante el mismo penden, á instancia del Sr. Abogado del Estado, contra las personas desconocidas que se crean con derecho á un terreno, sito en término de Carabanchel Bajo, entre la carretera de Extremadura y las tapias de la Casa de Campo: linda al Norte con la Casa de Campo y terreno edificado de D. Manuel Rodríguez, vecino de Madrid; Este carretera de Extremadura; Sur y Oeste cañada Real, mide 23 áreas, 92 centiáreas y 60 metros cuadrados, equivalentes á ocho celemines, dos cuartillos y un estadal del marco de Madrid, y ha sido tasado en 95 pesetas, sobre que se declare á favor del Estado la posesión de dichos terrenos, por el presente se cita á las personas desconocidas que se crean con derecho á ellos, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que el día 10 del próximo Diciembre, á las diez de su mañana, comparezcan en la audiencia de dicho Sr. Juez (Belén, 2, segundo), á la celebración del correspondiente juicio verbal, con los documentos, testigos ó demás medios de prueba de que intenten valerse; apercibidos de que en otro caso les parará en su rebeldía el perjuicio que en derecho corresponda.

Madrid 20 de Noviembre de 1900.—Licenciado Mario Sertratacá.

671—P

NOTICIAS OFICIALES

Banco Vitalicio de España.

Compañía de seguros sobre la vida y contra accidentes.

DOMICILIADA EN BARCELONA

Por la Asesoría general de seguros del Ministerio de la Gobernación se ha expedido la siguiente certificación:

«D. José Maluquer y Salvador, Asesor general de seguros del Ministerio de la Gobernación.

Certifico que en el Registro de las Sociedades de seguro de accidentes del trabajo aceptadas por el Ministerio de la Gobernación, que se halla á cargo de esta Asesoría como servicio auxiliar del Excmo. Sr. Ministro, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Agosto de 1900, consta lo siguiente: «Libro primero, folio 1.—Núm. 1.—Banco Vitalicio de España.—Domicilio social, Barcelona.—Autorizada la inscripción por Real orden de fecha 12 de Noviembre de 1900, dictada previo examen de las declaraciones y documentos requeridos por el Real decreto de 27 de Agosto de 1900, cuyo duplicado de los mismos se halla archivado en esta Asesoría, constituyendo el complemento del presente Registro y después de acreditar la expresada Sociedad la constitución de la fianza exigida á favor del Ministerio de la Gobernación de doscientas veinticinco mil pesetas.—Madrid 24 de Noviembre de 1900.»

Y para que conste, libre la presente, á solicitud de la Compañía Banco Vitalicio de España, en Madrid á 26 de Noviembre de 1900.—José Maluquer y Salvador.—V.º B.º—El Ministro de la Gobernación, Ugarte.»

X—2259

Compañía del ferrocarril de San Julián de Musques á Castro Urdiales y Traslaviña.

Venciendo en 31 de Diciembre actual los cupones de obligaciones hipotecarias de esta Compañía, números 7 y 5 de la primera y segunda serie, respectivamente, que constituyen la primera emisión, y el núm. 2 de la segunda emisión, se pone en conocimiento de los tenedores de dichos valores, que á partir del día 10 de Enero próximo pueden presentar al cobro los mencionados cupones en los puntos siguientes:

En Madrid, oficinas del Consejo de administración de esta Compañía, Carrera de San Jerónimo, núm. 43; en Bilbao, casa del Banquero Excmo. Sr. D. Andrés de Isasi, y en Santander, casa de los Sres. Vial Hermanos, mediante facturas que les serán facilitadas.

Se advierte á los señores obligacionistas que al efectuar el pago de los referidos cupones se deducirá el 3 por 100 de su importe, en cumplimiento de lo que preceptúa el epígrafe 4.º de la tarifa 2.ª de la vigente ley sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, y el 1.93 por 100 sobre los cupones de la primera emisión por timbre de negociación, con arreglo al artículo 174 de la vigente ley del Timbre.

Para cumplir lo preceptuado en las escrituras de emisión de dichas obligaciones, debe efectuarse dentro del corriente mes el tercer sorteo de amortización de la primera serie y el segundo de la segunda serie que constituyen la primera emisión, así como también el primer sorteo de la segunda emisión.

Con arreglo á la tabla de amortización que llevan al dorso dichas obligaciones, deben ser amortizadas 67 de la primera serie y 63 de la segunda, que hacen en junto 130 de la primera emisión, y 19 de la segunda emisión.

Los sorteos serán públicos y se celebrarán ante Notario en

las expresadas oficinas del Consejo de esta Compañía, Carrera de San Jerónimo, núm. 43, á las cuatro de la tarde del día 31 del actual.

Madrid 5 de Diciembre de 1900.—El Administrador delegado Guillermo Pozzi.

X—2263

Fundiciones de Hierro y Fábrica de Acero del Bidasoa.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.—PAMPLONA.

Balance de esta Sociedad en 1.º de Enero de 1900.

ACTIVO	Pesetas.
Fábrica Bidasoa.....	1.035.951'76
Ola andia.....	20.000
Obligaciones amortizadas.....	30.000
Minas.....	232.353'57
Obras en la mina Amistad.....	31.082'82
Existencias.....	217.588'06
Caja.....	888'07
Cuentas corrientes.....	508.133'10
Cuentas por liquidar.....	5.010'32
	<hr/>
	2.081.007'70

PASIVO

Capital social.....	1.250.000
Obligaciones emitidas.....	350.000
Fondo de reserva.....	48.000
Dividendos á pagar.....	1.043'25
Cupones de obligaciones.....	8.000
Cuentas corrientes.....	139.003'97
Pérdidas y ganancias.....	284.960'48
	<hr/>
	2.081.007'70

Este balance fué aprobado por unanimidad en junta general de accionistas celebrada el día 20 de Febrero de 1900.—El Presidente Fermín Roncal.

X—2261

Sociedad Anónima Industrial Mahonesa.

Balance en 30 de Junio de 1900.

ACTIVO	Pesetas.
Terrenos y edificios.....	51.431
Maquinaria y útiles.....	229.402'71
Ajuar.....	4.172'66
Mercaderías generales.....	140.757'80
Carbón mineral.....	8.659'20
Reparación de maquinaria.....	7.279'45
Materiales y enseres.....	13.681'85
Caja.....	6.683'88
Maquinaria nueva.....	28.424'96
Deudores por cuenta.....	582.586'16
	<hr/>
	1.073.079'67

PASIVO

Capital.....	400.000
Dividendo de 1895 96.....	30
Idem de 1896-97.....	26
Idem de 1897 98.....	645
Beneficio por liquidar.....	1.407'40
Acreedores por cuenta.....	657.382'10
Beneficio de este ejercicio.....	13.589'17
	<hr/>
	1.073.079'67

Mahón 30 de Junio de 1899.—El Director Juan Font.—V.º B.º—El Presidente de la Junta de gobierno, Juan Talavull.

X—2257

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 26 de Octubre de 1883, con el número 1.531, á favor de D. Joaquín Gastón, vecino de Pamplona, un resguardo de depósito de garantía, consistente en 14 títulos del 4 por 100 perpetuo interior, ó sea: cuatro serie A, números 71.996 al 99; uno serie B, núm. 16.158; uno serie C, número 23.090; tres serie D, números 10.609 al 611, y cinco de la serie E, números 13.118 al 13.122, importantes en junto 688.000 reales vellón nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por primera vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de

dos meses, contados desde la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 6 de Diciembre de 1900.—Luis C. Hundain, Secretario.

X—2254

La Ibérica.

Sociedad anónima de contraseguros.

El día 15 del corriente, á las tres de la tarde, tendrá lugar en el domicilio de esta Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 43, el sorteo para la amortización de tres obligaciones de á 1.000 pesetas.

Lo que, con arreglo á los estatutos de la Sociedad, se anuncia para conocimiento de los interesados, sin perjuicio de publicar en su día los números de las obligaciones amortizadas.

Madrid 6 de Diciembre de 1900.—El Secretario, M. Martínez.

X—2255

Banco Castellano.

VALLADOLID

Estado de situación en el día 30 de Noviembre de 1900.

ACTIVO	Pesetas.
Valores efectivos:	
Accionistas (dividendos pasivos no pedidos).....	3.709.050
Caja.....	214.816'60
Sucursal del Banco de España en esta plaza.....	37.390'23
Inmuebles.....	364.776'70
Mobiliario.....	6.551'50
Gastos de instalación.....	130.329'49
Idem generales.....	»
Efectos descontados.....	940.376'57
Remesas sobre la plaza.....	99.944'58
Negociaciones sobre España.....	65.084'31
Cuentas corrientes con garantía.....	467.175
Depósitos en efectivo.....	»
Pólizas de préstamos sobre valores mobiliarios.....	34.150
Corresponsales (deudores).....	»
Caja de ahorros.....	»
Pólizas de créditos sobre valores mobiliarios.....	915.204'96
Fondos públicos y valores industriales.....	918.500
Préstamos personales.....	207'86
Varias cuentas.....	1.000'02
	<hr/>
	7.804.557'82
Valores nominales:	
Fianzas en el Banco.....	442.500
Garantías de préstamos.....	47.500
Depósitos en custodia.....	2.219.825
	<hr/>
	4.192.325
	<hr/>
	11.996.882'87

PASIVO	Pesetas.
Valores efectivos:	
Capital.....	6.000.000
Ganancias y pérdidas.....	63.925'04
Efectos á pagar.....	1.549'26
Acreedores por depósitos en efectivo.....	»
Cuentas corrientes.....	779.810'25
Corresponsales (acreedores).....	12.129'83
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	13.987'26
Créditos concedidos sobre valores mobiliarios.....	915.204'96
Corresponsales en el extranjero.....	17.951'22
	<hr/>
	7.804.557'82
Valores nominales:	
Acreedores por fianzas.....	442.500
Idem por garantías de préstamos.....	47.500
Idem por ídem de créditos.....	1.482.500
Idem por depósitos en custodia.....	2.219.825
	<hr/>
	4.192.325
	<hr/>
	11.996.882'82

El Interventor, S. López Tomás.—El Director Gerente, Ramón P. Requeijo.—V.º B.º—P. el Presidente del Consejo, Moisés Carballo.

X—2258

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 7 de Diciembre de 1900.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedo-húmedo.					
12 de la noche.....	714.56	1.8	1.8	5.2	100	SSE.....	B. ligera...	Nubuloso.
6 de la mañana.....	714.41	0.6	0.5	4.6	93	SE.....	Calma.....	Idem.
9 de la mañana.....	715.33	1.2	1.2	5.0	100	E.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	715.26	4.8	4.5	6.2	95	NK.....	B. ligera...	Idem.
3 de la tarde.....	714.18	7.8	6.6	5.7	85	NO.....	Calma.....	Poco nuboso.
6 de la tarde.....	714.13	4.6	4.4	6.2	97	NO.....	Idem.....	Nubuloso.
9 de la noche.....	714.59	2.8	2.8	5.5	100	SSO.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.....	8.3	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	137
Idem mínima.....	0.2	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	1.3
Diferencia.....	8.5	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	+ 7.6
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	11.1	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros) (procedente de la neblina).....	0.5
Idem ídem dentro de una esfera de cristal.....	31.6	Se completó despejado.....	0.43
Diferencia.....	9.5	Se cubrió por neblina ó vapores.....	0.32
Temperatura máxima á cielo despejado, junto á la tierra.....	11.1	Total de insolación durante el día.....	0.10
Idem ídem á las 11 horas.....	0.2		
Idem ídem á las 13 horas.....	1.3		

Estad meteorológico del día 7 de Diciembre de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMOMETRO (Seco, Húmedo, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

Table with columns: Día 6, Día 7. Rows include: números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000; Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos; Idem id. id.—Cantidades pequeñas; Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí; Id. id. id.—Cantidades pequeñas.

Bolsa de Barcelona. Deuda perpetua al 4 por 100 interior; Idem id. exterior; Idem amortizable al 4 por 100; Idem id. al 5 por 100; Obligaciones de Aduanas; Idem de Filipinas; Billeter hipotecarios de Cuba de 1886; Idem id. de 1890.

Bolsas extranjeras. Paris 7 de Diciembre de 1900. Paris: 4 por 100 exterior, 69.70; Londres: 4 por 100 exterior, 60.00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á la vista, libra esterlina 33.56-33.52; Paris, á la vista, beneficio, 33.80-33.70-33.75; Idem cantidades pequeñas, 00.00.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR EDICION OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE NUESTRA SEÑORA. Cuarenta horas en las monjas Capuchinas.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 14 de abono.—Turno 2.º par.—Aida.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—El loco Dios.
A las cuatro y media.—La segunda dama duende.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—La reina y la comedianta.—La guelta e Quirico.
A las cuatro y media.—La corte de Napoleón.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Los galeotes.
A las cuatro y media.—Los galeotes.
TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 71 de abono.—Turno impar.—El ciudadano Simón.
A las cuatro y media.—El salto del pasiego.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Con arma blanca. Cero y van cuatro.—Los hugonotes.—Segundo acto de la misma.
A las cuatro y media.—Nicolás.—Los guantes del cochero (dos actos).—La cáscara amarga.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La viejecita.—La balada de la luz.—La tempranca.—Colegio de señoritas.
A las cuatro y media.—La vuelta al mundo.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Pepe Gallardo.—La zarina y El motete.—El barquillero.—Los gitanos.
A las cuatro y media.—Pepe Gallardo.—La zarina.—El motete.—El barquillero.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El último chulo.—Mangas verdes.—Las venecianas.—El salto de agua.
A las cuatro y media.—La alegría de la huerta.—Las venecianas.—Lucha de clases.
TEATRO COMICO.—A las ocho y tres cuartos.—El maestro de obras.—Gimnasio modelo.—El sustituto.—Al agua, patos!
A las cuatro y media.—Función entera.—Don Gonzalo de Ulloa.—Loreto Frégolet.—El maestro de obras.—El capitán Me-justófeles.
TEATRO ROMEA.—A las ocho y media.—El de la urna. Los presupuestos de en Villapiedra.—Los dragones.—El de la urna.
A las cuatro y media.—Vaquería suiza.—Los dragones.—Los presupuestos de en Villapiedra.—La marcha de Cádiz.
CIRCO DE COLON.—A las cuatro y media y nueve.—Dos grandiosas funciones; segunda presentación de la compañía ecuestre, gimnástica, cómica, etc., que dirige D. Enrique Díaz, con nuevos é importantes debuts.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 7 de Diciembre de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 6, Día 7). Rows include: Deuda perpetua al 4 9/8 interior; Deuda perpetua 4 por 0/0 interior; Deuda perpetua al 4 3/8 exterior.

Table with columns: Día 6, Día 7. Rows include: Bonds al 4 9/8 amortizable; Deuda al 5 0/0 amortizable; Banco Hipotecario de España; Cédulas hipotecarias al 5 por 100; Acciones del Banco de España.